



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**Límites en el Acceso de las Mujeres al Ejecutivo Local en
el Municipio de Ozumba, Estado de México: 2012-2018**

T E S I S I N A

QUE PRESENTA

Roxana Burgos Lagunas

MATRICULA: 2163052848

Para acreditar el requisito del trabajo terminal
Y optar al título de

LICENCIADA EN CIENCIA POLITICA

Mtra. Erika Granados Aguilar

ASESORA

Dr. Alejandro Favela Gavia

LECTOR

*Iztapalapa, Ciudad de México, 20 de
octubre de 2021.*



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

D I C T A M E N

Después de examinar este documento final presentado por la alumna **Roxana Burgos Lagunas**, Matrícula **2163052848**, con el título de **Límites en el Acceso de las Mujeres al Ejecutivo Local en los Procesos Electorales del Municipio de Ozumba, Estado de México: 2012-2018**, se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política que se imparte en esta Unidad. Con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

Asesora

Mtra. Erika Granados Aguilar

Lector

Dr. Alejandro Favela Gavia

Fecha: 20/10/2021

Trimestre: 21-Primavera

No. Registro de Tesina: BLR / 21-P

Dedicatoria

A mis hermanos por ser mi inspiración y mi fuerza para seguir triunfando en la vida...

Abril Burgos Lagunas

Juan Ramón Burgos Lagunas

Virginia Burgos Lagunas

A mis padres por su apoyo incondicional, por su amor, y las enseñanzas que me han brindado

María Lazara Lagunas Agustín

Gilberto Burgos Guillen

A mi abuelita Bertha Guillen Neria, por su amor, apoyo, tiempo, dedicación, por ser mi fuente de
inspiración

Agradecimientos

Esta investigación es un pequeño fruto de las enseñanzas, apoyo incondicional de muchas personas en mi vida, gracias a todos ellos son la mujer que hoy soy.

Agradezco con todo mi amor a todas esas personas que estuvieron conmigo hasta el día de hoy o en pequeños lapsos de tiempo.

Quiero agradecerles a mis papás y hermanos por todo el amor y cariño que me han brindado. En especial a mi papá hoy no esté presente pero sé que desde algún lugar él está conmigo, hoy me quedo con todo lo bueno que me enseñó.

Le agradezco infinitamente a mí a nueva familia, Oscar Manuel Torres mi mejor amigo, mi confidente, mi amor, por todo el apoyo que me ha brindado, por todas las veces que me ha tomado la mano y me ha dicho que no estoy sola, por estar en los malos momentos, en los más difíciles y en los mejores, también a Gilberto Torres por todas sus enseñanzas, regaños, consejos y por ser como un papá para mí, por todo su apoyo y su amor.

A mis amigos, Luz Belén por ser una persona maravillosa, amorosa, y el ser más comprensivo del mundo, a Paulina García, Mayra Pérez, y Brenda Apodaca por estar ahí cuando las necesito aunque a veces no hablemos por mucho tiempo, pero no sé necesita estar siempre para saber que cuento con su apoyo y amor.

A mi asesora Erika Granados, por ser la mejor asesora del mundo, por apoyarme, brindarme su tiempo, aconsejarme y guiarme en todo momento para conseguir terminar mi tesis.

A mi lector de tesis Alejandro Favela, por el tiempo que le ha dedicado a mi trabajo final, por estar pendiente, y por ser un gran profesor y ser humano.

Por último a mi Abuelita Bertha Guillén Neria, por ser el ser más maravilloso del mundo,

por ser la mujer que es, guerrera, brillante, inteligente, amorosa, por brindarme todo su amor, apoyo, tiempo, por todas las veces que me abrazo y me dijo que todo en la vida se puede siempre y cuando uno trabaje y se dedique en lo que quiere, y lo que le gusta, por ser como una mamá para mí, por sus regaños, sus consejos, y aunque la extraño, ella siempre estará en mi corazón, y la recuerdo con mucho cariño, le agradezco infinitamente todo. Y a mi tío favorito Panchito por ser cariñoso, por abrazarme, por enseñarme que con un helado o un buen pan de dulce uno es feliz.

Gracias a todas las personas que han formado parte de mí.

Índice

INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I	12
Introducción	12
Marco Teórico.....	13
<i>Enfoque Económico o teoría de la Elección Racional.....</i>	<i>16</i>
<i>Teoría del Género.....</i>	<i>17</i>
<i>Teoría del Feminismo.....</i>	<i>19</i>
<i>Enfoque Sociológico o modelo de Columbia.....</i>	<i>19</i>
<i>Enfoque psicosociológico o modelo de Michigan.....</i>	<i>20</i>
Estado del Arte.....	21
Marco Conceptual	27
<i>Género</i>	<i>27</i>
<i>Feminismo</i>	<i>28</i>
<i>Violencia de género.....</i>	<i>30</i>
<i>Cuotas de Género.....</i>	<i>32</i>
Antecedentes Históricos	34
Conclusión.....	37
CAPÍTULO II	39
Introducción	39
Reformas Electorales sobre Paridad de Género y Cuotas de Género.....	39
<i>Reforma 1993.....</i>	<i>41</i>
<i>Reforma 1996.....</i>	<i>42</i>

<i>Reforma 2002-2003</i>	45
<i>Reforma 2007-2008</i>	47
<i>Reforma 2013-2014</i>	50
<i>Jurisprudencia 6/2015</i>	53
<i>Caso Juanitas</i>	55
<i>Caso Manuelitas</i>	57
Conclusión	60
Capítulo 3	61
Procesos electorales sobre la participación política de las mujeres 2012-2018.....	61
Elección Municipal para las candidaturas 2012.....	62
<i>Medios de comunicación y/o prensa</i>	70
Elección Municipal para las Candidaturas 2015.....	70
<i>Conclusión</i>	74
Elección Municipal para Precandidaturas y Candidaturas 2018	74
<i>Medios de información electrónicos</i>	78
Conclusiones	84
BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS	86

INTRODUCCIÓN

La violencia de género es un problema mundial el cual se ha tratado de erradicar de diferentes formas utilizando herramientas y métodos innovadores que permiten trabajar para eliminarlo, el tema central de este trabajo de investigación tiene que ver con la evolución y transformación de esas herramientas y métodos que posibiliten eliminar o por lo pronto disminuir la violencia de género centrado en temas políticos en torno a la mujer.

En la actualidad las mujeres juegan un papel importante en la política mundial, pero cómo se ha llegado a ese lugar, la historia nos cuenta cuáles han sido esas trabas que han sufrido las mujeres para pertenecer en la plataforma política y que este género el día de hoy se desarrolle en la forma en que actualmente lo hace. En Ozumba de Álzate, no es la excepción; éste pequeño Municipio localizado en el sur del Estado de México, el problema de investigación se centra sobre la nula o la poca participación de candidatas mujeres para el ejecutivo local.

En la actualidad las mujeres sufren violencia de género de varios tipos, por ejemplo, conseguir un empleo, menores salarios, obtener puestos de menor importancia, contrataciones sólo para quehaceres domésticos, entre otros. Porque se pone por delante el concepto de género y esa construcción social machista donde los hombres son mejores que las mujeres sólo por ser hombres, dejando en segundo lugar las capacidades que tienen las personas en general para cumplir con las aptitudes y habilidades que se requieren para algún empleo y puesto, en esta investigación la tarea es mostrar cual es la dificultad que han tenido las mujeres en el acceso a las candidaturas del ejecutivo local.

En Ozumba de Álzate es una población donde radica una gran cantidad de personas adultas con costumbres basadas en la religión católica principalmente, se hacen

celebraciones parroquiales cada año a las fechas que son importantes para la población, la mayoría se dedica al comercio, ganadería, y la cosecha, políticamente no se ha visualizado un papel amplio de las mujeres, la mayoría de puestos o los más importantes se les han brindado a hombres, las mujeres se dedican más al comercio o quehacer doméstico, y es necesario conocer porque se sigue dando éste fenómeno, es por ello que con base en esta investigación se pretende ampliar la perspectiva que existe de las mujeres en la política dentro del Municipio de Ozumba, tanto las complicaciones que han tenido para ser candidatas para algún puesto, así como la cantidad de candidatas que no han existido o en su caso que sí se han dado candidatas y cómo ha evolucionado hasta la actualidad.

Teniendo como base el argumento antes expuesto, en este trabajo se busca de manera central analizar las limitaciones en el acceso de las mujeres candidatas al ejecutivo local de los principales partidos en el municipio de Ozumba de Álzate, Estado de México, en el periodo 2012-2018.

De acuerdo con lo anterior, la pregunta que guía este trabajo es si las candidaturas de las mujeres aspirantes al ejecutivo local de los principales partidos en el municipio de Ozumba presentaron limitaciones en su plena participación política o bien, ésta se plasmó de manera efectiva durante los últimos procesos electorales.

Con ello, la hipótesis a comprobar a lo largo del escrito es que, durante los últimos procesos electorales en el municipio de Ozumba, las candidaturas de las mujeres aspirantes al ejecutivo local provenientes de los tres principales partidos, presentaron limitaciones que dificultaron su efectiva participación política obstaculizando de esta manera su acceso a dicho cargo.

De igual forma, en un primer momento se pretende establecer las teorías científicas y las categorías analíticas que enmarcan la participación política de las mujeres, así como, realizar una revisión sistemática de la literatura científica relativa a este fenómeno para corroborar la pertinencia de la investigación. En una segunda etapa se busca analizar el marco legal en que se encuadran las cuotas de género en 1996, 2002-2003, 2007 y 2014. Y por último, pretende analizar si la participación política de las mujeres a través de las candidaturas al puesto de ejecutivo local en el municipio de Ozumba, Estado de México, se presentaron de manera efectiva durante el periodo 2012-2018.

Para el desarrollo metodológico del trabajo se implementó una investigación de tipo descriptiva y se utilizó la técnica de análisis documental. Se presenta como espacialidad al Municipio de Ozumba, Estado de México y, como universo de estudio, a las mujeres candidatas de los tres principales partidos al ejecutivo local durante las tres jornadas electorales que van de 2012 a 2018.

El desglose de los capítulos se encuentra centrado de la siguiente forma, capítulo 1, se enfoca en las teorías científicas que sustentan éste trabajo de investigación, Feminismo, Género y los enfoques de la teoría del comportamiento electoral, son las teorías en las que nos basaremos, se definen los conceptos más influyentes por ejemplo: género, feminismo, violencia de género, y cuotas de género, también hacemos un pequeño apartado sobre el estado del arte que son todas éstas lecturas que han influido en la construcción de ésta investigación. Y por último antecedentes históricos generales en México, es decir cómo fue evolucionando el papel de la mujer políticamente, socialmente y económicamente; hasta la actualidad.

El capítulo dos se encuentra centrado en las reformas políticas sobre cuotas de género en México y la evolución política que han tenido, se inicia con la reforma de 1993, después la reforma de 1996, reforma de 2002-2003, reforma 2007-2008, Reforma 2013-2014, añadimos la jurisprudencia 6/2015 para sustentar las reformas de cuotas de género antes mencionadas, y por último, se analiza el caso de las juanitas y las manuelitas suscitados en lugares pertenecientes a algunos lugares de México y la influencia que llevaron para la evolución en la protección de los derechos de las mujeres y las personas en el ámbito electoral.

El capítulo tres está centrado en los procesos electorales del municipio de Ozumba en el periodo de 2012 hasta 2018, tomando como referencia las reformas de las cuotas de género, se analiza qué tanto se respetaron las reformas, y como fueron evolucionando hasta concluir las elecciones del 2018, también se tomó como referencia algunas notas periodísticas electrónicas para observar cual es el papel que le da la sociedad y la prensa a las mujeres candidatas y desde que perspectiva las observan.

Antes de dar paso al desarrollo de la investigación se debe precisar sobre la pertinencia del presente estudio, con ésta investigación se buscará visibilizar un fenómeno que no se ha abordado previamente, tal vez si en otros municipios o en México en términos generales, pero un estudio en el municipio de Ozumba no; por tal motivo la investigación es novedosa, y se debe concientizar a la población sobre el correcto uso de las reglas electorales así como, también brindará un panorama electoral sobre el papel de las mujeres en elecciones futuras.

CAPÍTULO I

Introducción

En el presente capítulo se establecerán las teorías científicas y las categorías analíticas que enmarcan la participación política de las mujeres durante las candidaturas para el ejecutivo local, así como, se realizará una revisión sistemática de la literatura científica relativa a este fenómeno para corroborar la pertinencia de la investigación. Por último, se cerrará esta sección con el desarrollo histórico de la participación política de las mujeres en México.

En el primer apartado se presentarán las teorías sobre: Feminismo, Género y los enfoques sobre la teoría de comportamiento electoral.

De manera siguiente se estudiarán las categorías analíticas: violencia de género, cuotas de género, feminismo y género las cuales se eligieron y que en el transcurso del proyecto se abordan temas relacionados con estas categorías y permiten una mejor descripción del fenómeno y así entender con profundidad la investigación. Llegando a una conclusión real del problema que se plantea.

Posteriormente, se presentarán los textos que para esta investigación resultaron los más relevantes dentro de la literatura científica por considerarse los más afines al fenómeno que se está analizando, permitiendo una comprensión mayor de éste. A su vez, servirán como base para mostrar con ellos que el actual estudio es original al no haberse presentado con anterioridad hallazgos similares dentro de la ciencia.

Por último, se desarrollará el camino en la historia que han tenido las mujeres a través de su participación política en México, evidenciando los obstáculos que se les presentan en su recorrido político. Se pretende dar un enfoque general puesto que la

visión particular referente al municipio de estudio, no se permite desarrollar dicho cometido por la poca o nula información, es por ello que se decidió visibilizar el problema en México en general y el resultado final sea un análisis particular actual del tema de estudio.

Marco Teórico

En el presente apartado se analizan las teorías sobre el feminismo, el género y los enfoques sobre comportamiento electoral, mismas que permiten realizar una construcción analítica en torno a los problemas contemporáneos que se plantearan en este estudio.

El papel de las mujeres en la sociedad se ha transformando en diferentes aspectos desde que ha avanzado el tiempo y con ello la historia. La noción actual de género se ha ido adaptando a los hechos y problemas que surgen en la actualidad, la vida de la mujer como ente social ha buscado un reconocimiento en el ámbito público y privado, y ha ganado esos espacios gracias a una lucha social, política, económica y cultural que se han enfrentado cada día.

Ha sido un proceso largo de transición y rupturas de conductas que fueron adaptadas como "normales" dónde un grupo de mujeres observó que no tenía que ser así sólo por estar normalizadas. Dichas conductas pueden sustentarse con La Teoría del Género basada en un conjunto de caracteres definidos por la sociedad, esas características sociales y culturales especiales de lo femenino y lo masculino, “Tratan de comportamientos, valores, actitudes y sentimientos que la sociedad considera como propios de los hombres o de las mujeres” (García, 2004, p. 74).

Es importante mencionar que gracias a los derechos humanos y específicamente a los derechos de las mujeres es que han surgido una serie de transformaciones, el derecho al voto, participación en la toma de decisiones en los temas públicos, derecho a una jornada laboral formal, educación, dejando a un lado ser sólo alguien dedicado a tareas del hogar, etcétera.

Todos estos cambios que permiten a la mujer independizarse de un lugar donde había permanecido durante mucho tiempo y el reconocimiento a una inequidad, anomalía, y una visión negativa de lo que había estado pasando con el género femenino se le conoce como perspectiva de género.

La perspectiva de género permite observar y criticar que ambos géneros no cumplen con un equilibrio pues se identifican actos de discriminación y con ello violencia al género femenino, ejemplo de esto se puede leer en un artículo publicado por la UNICEF, “la violencia de género en situaciones de emergencia”, muestra las situaciones de riesgo que aún siguen presentes en la actualidad justificando vulnerabilidad en el sexo femenino solo por ser mujeres, destacan:

El aborto selectivo por razones de género, las diferencias en el acceso a la alimentación y los servicios, la explotación y el abuso sexual, el matrimonio infantil, mutilación genital femenina, el acoso sexual, el abuso de la dote, los asesinatos de honor, la violencia doméstica íntima, la privación de la herencia o de los bienes, y el maltrato de las personas mayores. (UNICEF, 2005)

Villarroel, (2007) afirma:

Gracias a la perspectiva de género es que el feminismo localiza esos puntos en los que se especializa las teorías feministas principalmente tres (liberal, social, radical),

aunque cada una tiene un enfoque particular, la tesis principal es que la mujer siempre ha sido sumisa ante el hombre, el género masculino es la cabeza de un árbol genealógico, siendo la mujer sólo la sombra. El feminismo rompe con los paradigmas sociales, lo que era sólo de hombres ahora también puede ser de mujeres, desde traer el cabello corto, y utilizar vaqueros, hasta sentarte en una silla de representación política, cumpliendo un papel en la toma de decisiones. (pp. 67-75)

El feminismo ha traído consigo una serie de oportunidades, en el ámbito teórico, toma el protagonismo y desplaza el paradigma de la igualdad entrando por fin a la transformación de las leyes, por otra parte es nuestro deber observar que no todos los problemas han sido resueltos, hasta el día hoy existen muchos casos sobre violencia de género. Y la realidad política y social de las mujeres todavía no están en una balanza que logre un equilibrio con el sexo opuesto.

Éste trabajo busca describir y analizar por qué aún existen puestos de representación política ocupados solo por varones, dejando de lado a las mujeres, respaldado por la teoría del género, el feminismo, y los enfoques sobre el comportamiento electoral.

Las teorías que sustentan el comportamiento electoral, buscan y establecen respuestas sobre por qué el electorado vota de esa forma, los tres enfoques que trabajaré buscan ese fin común. Dan una serie de caracteres basados en el comportamiento del electorado y cómo influye sobre éstos. Ayudar a resolver una disyuntiva, ¿porqué los ciudadanos automáticamente eligen a un hombre como su representante?, Y ¿por qué las mujeres candidatas al puesto, no son elegidas o en su defensa; el número todavía no iguala al de los hombres? Estos enfoques permitirán analizar que la elección de

candidatos tiene que ver mas allá de las capacidades para desarrollar el puesto; es decir que las mujeres son capaces, y han adquirido habilidades y conocimientos para desarrollar el puesto al igual que los hombres.

El problema actual se enfoca en que se elige basado todavía en estereotipos, bajo las condiciones sociales en las que se vive y en la que se desarrollaron, tiene que ver con un problema social, minimizando la capacidad de las mujeres para ser candidatas y tomar cualquier puesto de orden público.

Es por ello que estos enfoques sobre comportamiento electoral detallan que caracteres orillan a los votantes a votar como lo hacen y en las condiciones que lo hacen, tomando en cuenta desde este proyecto como también influyen aspectos de discriminación y violencia de género.

La teoría del comportamiento electoral se basa en aspectos sociales, psicológicos, y económicos racionales. El modelo sociológico, explica la influencia de aspectos sociales de los individuos como su afiliación religiosa, clase social, residencia rural o urbana, mientras la teoría de elección racional o económica; explica que cada individuo vota a su conveniencia, maximiza las ganancias, asumiendo que la vida política es un mercado donde se puede elegir el producto que más le interesa al consumidor. (Montecinos, 2007, p. 10)

Enfoque Económico o teoría de la Elección Racional

El tercer conjunto de paradigmas teóricos clásicos sobre el comportamiento electoral se basa en los postulados formulados por Anthony Downs en su texto *An Economic Theory of Democracy* (Downs 1957).

El supuesto de base de estos modelos es que la racionalidad utilitarista del ciudadano pesara más sobre sus orientaciones electorales que sus identidades partidarias o su pertenecía a determinados grupos sociales. En tal sentido, se espera que la decisión del ciudadano se sustente en la percepción que tiene acerca de los candidatos que compiten en una elección, en la evaluación que se haga respecto de su desempeño en el pasado en el beneficio que se pueda obtener acerca de las promesas futuras. El modelo de elección racional plantea que los actores políticos tienen un comportamiento racional motivado y orientado a maximizar sus objetivos individuales. (Montecinos, 2007, pp 11-15)

La teoría psicológica o comunicación política, nos ayudará a explicar cómo la comunicación y sus medios influyen al momento de elegir a un candidato, desde una comunidad urbana a una rural.

Las teorías de comportamiento electoral centrarían el tema abordar en un enfoque politológico, así se podrá analizar porque en la zona de volcanes del estado de México, la representación política sigue siendo mayor del sexo Masculino y menor en las mujeres, explicar porque no es posible una igualdad de oportunidades y con esto una paridad en los puestos de representación.

Teoría del Género

Los estudios y las declaraciones sobre el género nacen a mediados de los años 40's, tienen un antecedente inmediato en Simone de Beauvoir, quien planteo que “no se nace mujer, llega una a serlo” mostrando una serie de actitudes y reglas sociales que entrenaban al ser humano nacido con genitales femeninos para caminar y comportarse de manera que al completar su educación pudiera llamarse mujer.

Otro Autor afirma:

Años más tarde en la medicina empezó a utilizarse el término sexo para diferenciar su estructura biológica de las condiciones sociales que influían en la persona, por lo tanto el género permite analizar la construcción social con la que se han identificado los seres humanos como personas, organizaciones sociales y símbolos que permiten una interacción entre estos. (Etchezahar, 2014, pp.130-133).

Aunque estas construcciones sociales que definen a nuestros dos sexos (Mujer y hombre) han traído consigo una serie de problemas y inestabilidad en la sociedad.

Las características que norman a la mujer desde tener tareas del hogar, lucir un estereotipo físico adecuado para encajar a ciertos grupos, construir un hogar, la crianza de hijos, sin derecho a opinar, obedecer las ordenes de los hombres, utilizar faldas y maquillaje, etcétera, ya no son las optimas para este género, en esa época y en la actualidad, todos esas características de “las mujeres”, dejan de ser exclusivamente de ellas, e inicia una lucha por la eliminación y la obtención de verdaderos derechos, como el de los hombres.

En el género masculino por otra parte goza de tener educación, trabajar, votar, asistir a reuniones de participación, opinar, salir, etcétera. Siendo todo esto exclusivamente para hombres, los hombres no podían cuidar a los hijos, y su voz era la última decisión en todas partes.

El género en términos generales permite agrupar estas características y definirlas conforme va avanzado el tiempo, adaptando nuevos procesos y da respuestas a los problemas del presente.

Teoría del Feminismo

La teoría feminista tiene entre sus fines conceptualizar adecuadamente como conflictos y producto de unas relaciones de poder determinadas, hechos y relaciones que se consideran normales o naturales, respectivamente de cada género. Aquellos que afirman que “siempre ha sido así y siempre lo será”, “los hombres siempre serán hombres”, en referencia a las causas de la violencia contra las mujeres.

La teoría feminista indaga en las fuentes religiosas, filosóficas, científicas, históricas, antropológicas, artísticas y también en el llamado sentido común, para desarticular las falsedades, prejuicios y contradicciones que legitiman la dominación sexual.

El feminismo no busca la erradicación de los derechos de los hombres al contrario busca una equidad de derechos, donde ambos tengan las mismas oportunidades de desenvolverse en la sociedad sin miedo a caer en actos de violencia, discriminación, o falta de oportunidades. Los movimientos feministas que han existido en la historia han abierto oportunidades donde las mujeres han tomado para hacerse notar en el aspecto público.

Enfoque Sociológico o modelo de Columbia

La idea fundamental de este enfoque teórico según el autor Mortecinos (2007) afirma que:

El elector es un ser social, cuyas opiniones y opciones políticas se forman a partir de las relaciones sociales (contacto y conversaciones interpersonales) que establece con los demás miembros de los grupos a los cuales pertenece o está adscrito de manera más o menos permanente. De esta forma, la estructura social condiciona la formación de pertenencia a grupos y comunidades sociales (de clase, religión o grupo

étnico), los cuales, a partir del proceso de socialización y de la convivencia cotidiana, ejercen una influencia directa en la configuración de las orientaciones políticas de las personas. (pp.15-17)

El modelo de Columbia ofrece algunas herramientas para dar respuesta porque la paridad de género en algunos municipios no se lleva como tendría que ser y los representantes hombres siguen siendo una mayoría, pues la sociedad en que se han construido los votantes dan por hecho que los hombres son mejores dirigentes o esos puestos solo tendrían que ocuparlos hombres, y en su defecto las mujeres solo podrán obtener puestos bajos o no tan importantes.

Enfoque psicosociológico o modelo de Michigan

La Escuela de Michigan se centra en el conjunto de las disposiciones y actitudes hacia el sistema político que desarrollan los individuos y que sirven de elementos de juicio para tomar decisiones al momento de votar.

Este enfoque es que el voto constituye en un acto político fundado por la percepción de un mapa cognitivo que tiene los electores respecto de los principales componentes del sistema político. Estos mapas o atajos cognitivos orientan el comportamiento electoral (la decisión de votar por tal o cual candidato) y se originan a partir de los mecanismos de identificación partidaria, que es definida como una adhesión afectiva duradera con alguna de las principales agrupaciones política que estructuran la vida política de un país. Este modelo toma en cuenta también el proceso de socialización, puesto que la identificación partidaria se formaría en etapas tempranas de la vida de los individuos, es a menudo heredada de los padres, y reforzada por el medio social y

la adhesión mediante la participación habitual en elecciones u otro actos políticos.
(Montecinos, 2007, pp.10-11)

El comportamiento electoral está ligado bajo las condiciones donde los electores votan mediante a sus necesidades, aunque como tal el votante se ve influenciado por otros variables, en el enfoque racional influido por el hecho social que se ha vivido, la dirección política y las oportunidades políticas.

Cómo conclusión la vida política de las mujeres y de los hombres como ciudadanos merecen espacios adecuados, de igualdad, sin violencia, sin discriminación por género, ayudando a la mejor participación y conseguir un ambiente de competencia de calidad.

Los enfoques sobre el comportamiento ayudan a ver que las creencias, las costumbres son un problema que no permite que las mujeres salgan de esa construcción social están en el hogar, y no son vistas como un ciudadano capaz de desarrollar un papel importante e influyente por lo tanto serán mejores en ganancias si un hombre gana algún puesto y la estabilidad política será mucho mejor comparado si en el defecto ganará una mujer.

Estado del Arte

En este apartado se realizará una investigación exhaustiva de la literatura que confiere información específica al tema sobre candidaturas de mujeres al ejecutivo local en los principales partidos en el municipio de Ozumba, Estado de México, y que de una u otra manera contribuyen con el análisis del presente trabajo, se debe puntualizar que con la

revisión del estado de la cuestión se verificó que los aportes de esta investigación son genuinos.

Es importante mencionar que el tema de estudio de este trabajo sobre la participación política de las mujeres²², es innovador por la falta de análisis científico que se puede encontrar en éste municipio, cabe destacar que la información que se utilizará brinda hallazgos importantes sobre la participación política y representación política pero todos los estudios están basados en las grandes metrópolis tomando como referencia un país en general por ejemplo: México. Se toman en cuenta la lucha por los derechos y los análisis precisos sobre el papel de las mujeres en general.

Tomando en cuenta esta línea de estudio se tomará como referencia un artículo titulado:

Participación Política de las mujeres en México, acciones afirmativas y partidos políticos. Aquí se realiza un análisis del estudio de la inclusión de las mujeres en los espacios públicos y como ha sido este proceso a través del tiempo, así como la influencia de grupos femeninos para poder reformar e influir en instituciones como el Tribunal Electoral del Poder Judicial o del Instituto Federal Electoral, actualmente por sus siglas INE y como se ha transformado esta representación democrática a través de los órganos e instituciones electorales. Así de cierta forma el liderazgo y participación se basan en un amplio historial de compromisos sobre la representación de las mujeres. (Barrales, Gomorra, 2013).

La adopción de nuevas leyes y la introducción de reformas constitucionales para garantizar un acceso equitativo de las mujeres a las esferas políticas, como votantes, candidatas, representantes electas y funcionarias públicas, esto permite una visibilidad de un futuro donde las mujeres toman un lugar importante en las mesas de decisión. Actualmente se observa la participación de

las mujeres en temas de interés público pero el texto facilita cual es la importancia de legalizar estos actos de igualdad.

Se sabe que la participación de las mujeres influye en la política. Las mujeres aportan a la política puntos de vista, aptitudes y perspectivas diferentes que ayudan a conformar el programa político. Los cambios en la manera en que funcionan los parlamentos reflejan la influencia positiva de la presencia de las mujeres.

La participación de las mujeres en la toma de decisiones de gobierno está dando una visibilidad política importante a los derechos de las mujeres en todo el mundo. Aunque las mujeres no son un grupo homogéneo, tienden a apoyar a otras mujeres y han contribuido a incorporar los intereses y las preocupaciones de las mujeres a los programas parlamentarios.

Por lo tanto, es fundamental este texto porque muestra la importancia de la inclusión de las mujeres en instituciones y órganos electorales, eso favorece que existan más puestos y mayor influencia del género femenino, cómo resultado ayuda a formar mayor representación de las mujeres.

Las mujeres han aumentado su influencia en la toma de decisiones, y con ello la posibilidad de impulsar sus derechos políticos, aún queda un largo camino por recorrer para lograr un desempeño paritario de funciones públicas en todos los poderes y órdenes de gobierno.

El segundo es un libro llamado: *La participación política de las mujeres en México a 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino*, habla sobre la lucha política y social de las mujeres para obtener espacio de plena participación política, es una propuesta de los logros de la igualdad entre hombres y mujeres, asegurado la utilización de los derechos humanos, esto

permite al análisis no reducirse en la idea de tener mayores espacios de participación política en las mujeres, se trata de crear y tomar conciencia sobre ambos sexos (hombres y mujeres) y su misma capacidad de desenvolverse con calidad en espacios de confianza, favoreciendo los intereses de la sociedad. Es decir competir con las mismas condiciones y las mismas oportunidades. (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres [ONU Mujeres], 2013).

La participación de las mujeres en cargos públicos ha evidenciado resultados positivos para la democracia y la población. Además de que han trabajado arduamente porque los intereses y las preocupaciones de las y los ciudadanos se vean reflejados en las políticas públicas, promoviendo mayor participación ciudadana y mayor confianza en las instituciones. No dejando de lado que la vida política de las mujeres ha sido gracias a diferentes cambios en los procesos políticos. Este libro nos muestra un panorama histórico sobre los hechos que han transcurrido en los últimos años después del triunfo sobre el voto de la mujer, eso sirve para precisar la temporalidad de este trabajo, así como, permite analizar en términos de cantidad y calidad las reformas electorales e institucionales que dan pie a una apertura de género en espacios de representación política.

Continuando el análisis, un artículo más, *La Participación Política en México, entendiendo la desigualdad de las mujeres*. Correa, (2014). Es un primer paso que contribuye a la llegada de las mujeres a los puestos de toma de decisiones y con ello a la incorporación de sus demandas en las agendas públicas. Se realiza un estudio bajo la presencia de 12 estados de 1998 y 2012, en puestos de elección popular, se utilizaron estudios sobre discriminación por género que permite

una limitante para las mujeres, y otros estudios relacionados con derechos humanos y tendencias a desigualdad política. (pp.317-356)

El estudio abre la brecha sobre la participación y la representación tomando en cuenta que ninguna de las dos se refiere a lo mismo pero ambas se complementan, por lo tanto, no es igual sólo participar para elegir a un representante que ser la o el representante. Por otro lado, en cuanto a la participación de las mujeres en cargos políticos, si bien existen importantes avances, aún dista de la paridad. Como ejemplo de los avances resalta su participación en los cuerpos legislativos del país.

Con base de lo anterior, es posible entender que la existencia de mujeres en el ámbito político va más allá de sólo ser parte del grupo que elige, también ser parte del grupo al que están eligiendo es y sería lo ideal en términos de igualdad de condiciones, la historia y la lucha de las mujeres por obtener estos espacios nos harán saber si las leyes se cumplen en medida que avanza el tiempo, si la democracia con ella es efectiva y que se puede hacer a diferencia que no sea de esa forma.

Para finalizar, el texto: *Fuerza de trabajo femenina urbana en México: participación económica y política. Vol. II.* Cooper, de Barbieri y Rendón, (1989), analiza cuál ha sido la construcción social del sexo femenino después de la década de los 40's, cómo ha sido su organización en los diferentes sectores socioeconómicos y políticos, el papel de la participación en los éstos sectores y la transformando hasta llegar a una definición de identidad en la participación económica y política de las mujeres.

Permite identificar la desigualdad de oportunidades en todos los ámbitos, no tan solo el político, hace mención de la realidad social que las mujeres han enfrentado en todos los tiempos, cuáles

han sido los costos de crecer en las distintas áreas, tanto laborales, como políticas, sociales y culturales de ciertas regiones. Entre los resultados finales explica como las mujeres han podido superar los obstáculos impuestos por estereotipos y construcciones sociales, adentrándose a las mismas condiciones del sexo opuesto, el papel de la igualdad de condiciones que hoy permite una facilidad para las mujeres para servir en la esfera pública y laboral. (pp.333-338)

El texto ayudará para mostrarla realidad de las mujeres en diferentes sectores, la influencia que tienen los grupos organizados y cómo estos generan presión en las élites gobernantes permitiendo así una transformación en las nuevas generaciones, tomando en cuenta los derechos de los ciudadanos en condiciones iguales. Así mismo, como esta influencia ha permitido crear una nueva visión sobre los puestos (trabajos), el puesto laboral no solo ejercido por hombres, sino que, los puestos sean tomados conforme a habilidades, aptitudes y esfuerzos, donde también sean participes las mujeres.

Como conclusión, la dirección de la participación política y los procesos electorales a favor del género femenino, actualmente es un tema interesante de abordarse pues permite la visibilidad de las leyes y permite que los procesos electorales de representación política sean tomados por los ciudadanos como hechos libres de malos manejos que representan los intereses de la sociedad desde sus diferentes enfoques. Eso permite mayor participación, confianza en las instituciones públicas y para los grupos de mujeres una apertura para la consolidación de la democracia.

A fin de que la participación política de las mujeres no sea simplemente descriptiva, sino que se convierta en una representación sustantiva a través de la cual tengan una mayor participación en la construcción de la agenda política nacional, además del establecimiento de las cuotas, se han llevado a cabo acciones que buscan fortalecer el liderazgo político de las mujeres.

Marco Conceptual

En este apartado se presentaran los conceptos analíticos del estudio, durante todo el proceso de la investigación serán categorías que se abordarán para enmarcar el trabajo, por lo tanto, es pertinente profundizar en las concepciones teóricas de los términos: Género, Feminismo, Violencia de Género y cuotas de Género.

Género

Kate Millett define al Género como, “La estructura de la personalidad conforme a la categoría sexual” en su libro *“la política sexual”* se refiere al género como este aspecto político ha tenido en cuenta como el sistema patriarcal influye en las relaciones sexuales. Millett marca la diferencia y la desigualdad mediante descripciones de la vida sexual entre hombres y mujeres para referirse cómo la misma sociedad se encarga de violentar y despreciar a la mujer desde su sexualidad.

Ann Oakley, en *“Sex, gender and society”* define al género como una construcción influida por la psicología y con relación a procesos culturales, es un término que se utiliza como instrumento para explicar la subordinación de las mujeres como una estructura construida socialmente. El género por lo tanto es una red social y de personalidad que ayuda a explicar y entender el papel de la mujer en la sociedad.

Martha Lamas en la compilación que realiza “El género, la construcción cultural la diferencia sexual” define al género como un sistema binario que opone al hombre de la mujer, lo masculino con lo femenino, no en plan de igualdad sino jerárquico basados no biológicamente sino contruidos por la necesidad en la organización social y cultural. Se refiere a que la mujer y sus derechos han sido una construcción definida por estereotipos

culturales y sociales. Según la autora lo femenino se encuentra dentro un sistema y no aislado de él, somos parte de una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades.

Marcela Lagarde habla del género como la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres, critica a los aspectos nocivos, destructivos, opresores y enajenantes que se producen en la organización social basada en la desigualdad y la injusticia. Categoría correspondiente al orden sociocultural configurado sobre la base de la sexualidad, que permite comprender la condición femenina y la situación de la mujeres y la condición masculina; el género no excluye a ningún sexo pues permite comprender a cualquier sujeto social.

Por lo que Género, como ya se dejado dicho, es una categoría analítica; sirve para entender situaciones y poder analizar, justamente, qué ocurre en las relaciones que existen entre varones y mujeres en las diferentes sociedades y culturas.

Feminismo

Según la organización Mujeres en Red, es un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación, y explotación de que han sido objeto por parte del colectivo de varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases de la historia de modelo de producción.

Tomando de referencia el libro “Feminismo en el mundo global” Feminismo es aquella tradición política de la Modernidad, igualitaria y democrática, que mantiene que ningún individuo de la especie humana debe ser excluido de cualquier bien y de ningún derecho a causa de su sexo.

El feminismo parte de pensar normativamente cómo si el género no hubiera de tener consecuencias particulares. Pero, puesto que el feminismo se opone al uso del sexo como medida, se opone a los abusos en función del sexo: no es lo contrario del machismo, pero es absolutamente contrario al machismo. (Valcárcel, A, 2014, p. 45).

Marta Lamas en 1989 menciona en la revista Nexos que en general “el planteamiento feminista no es el de que los hombres y las mujeres seremos felices en un mundo simétrico, sino más bien, que lo seremos cuando la diferencia entre los hombres y las mujeres no signifique desigualdad”. (Sánchez, C.M, 2010, p. 29). El hecho de tener varias y diferentes teorías feministas, nos permite no sólo analizar las diferencias que existen entre hombres y mujeres en la sociedad, sino, las diferencias que se dan entre las mismas mujeres.

En general, de acuerdo con Lamas, en el feminismo coexisten dos concepciones en torno a la política. Por un lado, la idea de que todo es político, en la medida en que cualquier actividad, incluso la esfera privada y personal, se vincula al ejercicio del poder. (Saldaña, 2015, p.113)

Esta podría decirse ha sido la bandera del feminismo para visibilizar y poner en la agenda pública asuntos de vital importancia como ha sido la lucha por los derechos sexuales y reproductivos, la violencia doméstica, el trabajo doméstico y la naturalización de los roles de género. Por otra parte, se conceptualiza a la política como negociación y gestión, con proyección social.

De acuerdo con Alfische (2015) afirmó:

La teoría feminista crítica los mitos y “mistificaciones” (Real Academia Española. (s.f.)¹ que rodean a la Mujer, entendida como la construcción de la imaginación del varón, una teoría que inaugura una tradición cuyo objetivo es subvertir la sistemática descalificación y denigración del sujeto femenino. De acuerdo con el feminismo, los hombres se han apropiado de la facultad de la racionalidad, y han confinado de facto a las mujeres a la irracionalidad compulsiva, a la insensatez, a la inmanencia y a la pasividad. (p.15)

Este abordaje intelectual de la problemática de las mujeres marca uno de los momentos más significativos en la historia de las ideas feministas. El momento fundacional de la historia feminista es la afirmación de un lazo entre todas las mujeres, de una relación entre ellas que existe en la medida en que comparten la misma categoría de diferencia entendida como negativa.

Violencia de género

Gloria Ramírez Hernández define en su artículo “*La violencia de género, un obstáculo a la igualdad*”, como cualquier violencia ejercida contra una persona en función de su identidad o condición de género, sea hombre o mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Las mujeres suelen ser las víctimas principales de tal violencia, debido a la situación de desigualdad y discriminación en la que viven. De hecho, se debe entender a la

¹ 1. tr. Engañar, embaucar.

2. tr. Falsear, falsificar, deformar.

violencia como la negación extrema de los derechos humanos de las mujeres, la cual refleja y refuerza los desequilibrios de poder entre mujeres y hombres. (Ramírez G, UNAM)

De todos estos tipos, la violencia doméstica o intrafamiliar destaca como el tipo de violencia que con mayor frecuencia enfrentan las mujeres, perpetrado casi siempre por la pareja o algún familiar. Asimismo, cabe constatar que a pesar de que la violencia de género afecta a mujeres de todos los niveles socioeconómicos, existen grupos con mayor vulnerabilidad frente a la violencia de género, como las mujeres migrantes, las mujeres pobres, las mujeres indígenas y las niñas, y esto, dadas las condiciones particulares de discriminación a las que se enfrentan.

Según la UNICEF en “La violencia de género en situaciones de emergencia” La violencia basada en el género (VBG) es un término utilizado para describir los actos perjudiciales perpetrados en contra de una persona sobre la base de las diferencias que la sociedad asigna a hombres y mujeres. Mientras que se entiende a veces que la interpretación más amplia de la violencia de género incluye tipos específicos de violencia contra hombres y niños, tanto históricamente como en la actualidad el término se utiliza principalmente como una forma de poner de relieve la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a las diversas formas de violencia en los lugares donde son víctimas de la discriminación porque son mujeres.

Llombart (2013) define:

La violencia de género puede ser entendida como un tipo de violencia que no sólo hace referencia al ámbito material, es decir, a las agresiones físicas y la falta de recursos económicos, sino también al ámbito simbólico, es decir, a nuestras

emociones, nuestros deseos y nuestras carencias a la hora de establecer relaciones afectivas con las personas, derivadas de la forma como se entienden y se construyen la masculinidad y la feminidad en nuestra época. (p. 88)

La violencia de género, según Castillejo Manzanares se trata del tipo de violencia que el hombre ejerce sobre la mujer por ser mujer; es decir:

no porque la mujer sea un ser humano diferente biológicamente, sino porque “el concepto de mujer conlleva todo un conjunto de percepciones y creencias de índole sociocultural que trascienden las diferencias y convierte la idea de mujer en una idea construida y compartida socialmente.

El uso de la palabra “sexo” hace referencia a diferencias entre hombres y mujeres por lo que toca a la anatomía y la fisiología. Sin embargo, cuando hablamos de “género” pensamos en las percepciones, juicios y demás creencias y formaciones ideológicas realizadas a partir de las diferencias biológicas. (Castillejo, 2013, p. 48)

Se entiende por violencia de género a todo acto de agresión psicológica o física ejercida sobre cualquier mujer, de distinta posición social, edad o preparación académica, este es un problema grave, estructural y de atención urgente que lacera a nuestra sociedad.

Cuotas de Género

Las cuotas establecen un número o proporción de cargos, lugares, o vacantes que deben ser obligatoriamente ocupados por el grupo discriminado, cuando existe subrepresentación o dificultades para el acceso a ciertos espacios. Así, las cuotas de género son mecanismos de acción afirmativa cuyo objetivo es abrir espacios a las mujeres para que ocupen posiciones políticas. “Fueron diseñadas para facilitar el acceso de las mujeres a cargos de representación política o de gobierno, para compensar el

desequilibrio entre hombres y mujeres que existe en los órganos de toma de decisiones” (Saldaña, 2015, p. 141).

La cuota de género mas conocidas como cuotas de participación por sexo o de mujeres, según en artículo de Anna María Fernández Poncela lo define como una acción positiva cuyo objetivo es garantizar de efectiva integración de mujeres a cargos electivos de decisión de los partidos politos y del Estado. Es una medida de carácter compulsivo, que obliga a incorporara la mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales. Para representar de forma equitativa los puestos de representación política entre hombres y mujeres.

Según Rosa Ocela Ojeda en su artículo “*las cuotas de género para el empoderamiento de las mujeres*” habla de las cuotas de género como un instrumento para la representación política de las mujeres y dota de legitimidad a los regímenes democráticos. Son el resultado actual del empoderamiento femenino, aunque todavía esta en vías de su consolidación. Por lo que la autora menciona que las cuotas de género no llegan todavía a su estructura funcional, y en la actualidad quedan muchos aspectos que modificar y mejorar.

Los conceptos utilizamos hacen referencia a la problemática social, política y cultural que viven las mujeres en la actualidad, la definiciones permiten adentrarnos con facilidad al problema que se estudia en éste proyecto de investigación, como conclusión la vida política de las mujeres esta todavía llena de aspectos que se deben de modificar y mejorar para erradicar la violencia, desigualdad e injusticia por parte de la sociedad en general.

Antecedentes Históricos

Los problemas que aquejan a las mujeres en México y en el mundo desde hace tiempo se han visto relacionados con la falta de oportunidades laborales, políticas, sociales, económicas, etcétera. El problema central no tiene que ver con la existencia de los hombres, el problema real es la falta de oportunidades de las mujeres con respecto de los hombres, los estereotipos que se han visto como patrones normales sólo porque son comunes y no tendrían porque ser así.

Los movimientos sociales encabezados por mujeres se desarrollan principalmente en países como Inglaterra y Estados Unidos, a lo largo del siglo XIX y fines del siglo XX. Los objetivos fueron el sufragio, el derecho al habla y a dar su opinión; tres acciones que ya eran disponibles para todos los hombres. Actualmente millones de mujeres en el mundo aún siguen viviendo en la sombra del Machismo y la misoginia. La lucha por la igualdad de derechos en general ha llevado que éste problema sea visto desde una perspectiva lógica y objetiva, ya no sólo es respetar los derechos de las mujeres sino es hacerlos valer. “El feminismo es la toma de conciencia por la mujer de la opresión que padece. Una opresión que no es solo económica, jurídica y sexual, sino sobre todo psicológica.” (Balletbò, 1977).

El análisis sobre la violencia que han sufrido las mujeres es importante porque nos brinda respuestas a los acontecimientos actuales, el agotamiento que sufren hoy muchas mujeres permite crear nuevas visiones y nuevos proyectos que hacen que queramos erradicar esa violencia. Las demandas cada vez se han ido institucionalizando más y gracias a eso se tiene un respaldo que avale ciertos derechos que se buscan en torno a las mujeres y la sociedad en general.

Como señala la resolución sobre la participación de la mujer en la política aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, “las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada”(ONU MUJERES, 2020).

Por lo tanto en la historia de la participación política de las mujeres en México, se ha visto un movimiento destacado del papel de las mujeres; como íconos ilustres en los diferentes movimientos revolucionarios esto demuestra que detrás de todo estereotipo establecido existió un diminuto grupo de mujeres que rompió con esos paradigmas sociales. Algunos de estos personajes fueron: Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Sor Juana Inés de la Cruz, Elvia Carrillo, Frida Kahlo y Eulalia Guzmán. Por lo tanto la historia nos permite entender la importancia de los movimientos sociales de las mujeres en varios aspectos por ejemplo:

“la Revolución Mexicana, en su momento, alentó la movilización y participación política de las mujeres, quienes encontraron respaldo a algunas de sus demandas en los sectores más (avanzados,) de su dirigencia política. En 1916 tuvo lugar el I Congreso Feminista de Yucatán, con objeto de discutir la posición de la mujer en la nueva sociedad, subrayando en todo momento la importancia de la educación para paliar la discriminación, entre otras cosas por su alto componente de maestras (INFONAVIT 1975).

Esto permitió el acceso de la mujer a la educación desde otra perspectiva pero el grupo que podía tener educación en las mujeres era todavía pequeño.

Fernández A. (1996) afirma que:

En 1929 el PNR ya consolidado el primer partido de la república Mexicana, se comprometió a estimular el acceso de las mujeres a la vida cívica del país y promover la educación femenina. Durante los años treinta tuvieron lugar varios congresos de obreras y campesinas promovidos por el sector femenino de dicho partido, años más tarde se fundó la Secretaría de Acción Femenina del PNR y en 1936 tuvo lugar el primer congreso nacional de mujeres que demandó y argumentó sufragio universal. Pero no se logró hasta 1953. (p.113)

Aunque anteriormente las mujeres ya tenían considerables aportaciones en la vida pública del país la lucha por el derecho al sufragio universal abrió la puerta para que las mujeres fueran reconocidas como ciudadanas y su conjunto de derechos. Por lo que Gonzales M, (2008), afirma que: “EL ACCESO de las mujeres al derecho de sufragio a nivel nacional fue en octubre de 1953. A partir de ese momento no existe impedimento legal para la participación política, pero sí obstáculos en la forma de participación” (p.45)

Es así como la vida política de las mujeres crece considerablemente, los movimientos feministas siguieron creciendo e institucionalizando, y la lucha por la igualdad de derechos no solo políticos si no en torno a una vida digna sin discriminación y violencia ha aumentado como lo afirma Gonzales M (2008), el trabajo después del sufragio universal era aumentar la participación real de las mujeres en la vida política.

Gonzales M, Rodríguez P (2008) afirman que:

En 1973 se constituye el Movimiento Nacional de Mujeres (MNM), que tiene como puntos principales de su programa: pugnar por erradicar todos los prejuicios existentes en la educación y las costumbres que resultaran discriminatorias para la mujer. Reclamar que se respetaran las leyes laborales que reconocían igualdad de derechos al trabajador, sin discriminación de raza, edad o sexo. Pugnar porque la maternidad se reconociera como una función social necesaria al crecimiento y desarrollo del país y, por lo tanto, que a la mujer que asumiera esa responsabilidad se le dieran facilidades para realizar su doble función de trabajadora y madre, estableciendo suficientes guarderías con horarios de 24 horas para atender a los hijos de las madres trabajadoras o estudiantes. Para 1974 se incluyo a la mujer en la constitución y se le garantizó la igualdad jurídica plena con el hombre mediante la reforma del artículo 4to constitucional, en la cual se recoge la ciudadanía femenina. (pp.48-50)

Cabe destacar que desde el sufragio universal es un hecho a la actualidad, las mujeres han creado herramientas que les permiten un mejor desarrollo para tener calidad de vida de ellas mismas y de las mujeres del futuro. La idea de igualdad de derechos y obligaciones entonces no hace erradicar los derechos de los hombres permite que ambos sexos se desenvuelvan en igual de oportunidades en los diferentes sectores y así puedan garantizar una mejor calidad de vida.

Conclusión

Para concluir este capítulo se observó que los caracteres que se trataron son importantes para el análisis del problema, permiten vincular y desarrollar las teorías Género, Feminismo y Comportamiento Electoral con el tema de participación política de las

mujeres. Contar con una visión del panorama histórico permite comprender porque el fenómeno de estudio es relevante. Es decir, la importancia de entender la vida política actual de las mujeres y las problemáticas a las que se enfrentan.

La posibilidad de vivir una sexualidad más libre, la elección de la maternidad y/o de la soltería, compartir las tareas domésticas y manifestarse en contra del maltrato, son algunas de las demandas que las mujeres han exigido a lo largo de las últimas décadas, así como hacer oír su voz para decidir los temas trascendentes para su familia y la sociedad en general. Hoy las mujeres juegan un papel fundamental en la política, estudiar los procesos de comportamiento de los ciudadanos para votar puede llegar a influir porque todavía las mujeres siguen siendo minoría y los hombres mayoría.

Éstas han derivado en importantes cambios sociales, que hoy se reflejan en el desarrollo político, económico y cultural del país. Cada vez es más común que las mujeres ejerzan cargos de elección popular o de alta responsabilidad en el ámbito político y privado. Sin embargo, la brecha de género respecto al empoderamiento de las mujeres continúa siendo muy amplia.

CAPÍTULO II

Introducción

En este capítulo se analizan las reformas en materia electoral sobre la participación y representación política de las mujeres en México. Los puntos positivos y negativos sobre las cuotas de género y el papel que han tenido en la democracia de México.

En un primer momento se busca hacer un análisis sobre las leyes y reformas al Código Federal de Procesos Electorales sobre paridad de género, y como éstas han abierto un camino para la democracia participa de las mujeres en la política electoral de México. De manera posterior, se presentarán dos casos relevantes en la historia del país relativos a la violencia política que las mujeres pueden sufrir en su camino dentro de la participación política, se trata de los eventos sociales sobre las llamadas “Juanitas” y “Manuelitas”, dos hechos representativos que muestran la velada exclusión en torno al libre derecho de ejercer un cargo de elección popular.

Reformas Electorales sobre Paridad de Género y Cuotas de Género.

En México, la importancia de reformar los procesos electorales toma fuerza a principios de los años 90's, permitiendo mayor participación de los ciudadanos, una apertura de la democracia y garantizando mayor competencia electoral.

El efecto de las cuotas de género en la composición final de las asambleas o legislaturas depende de varios factores. En primer lugar, de las características del sistema electoral y del diseño constitucional tales como la regla electoral que puede ser de mayoría relativa, de representación proporcional, o bien, sistemas mixtos, así

como del tamaño y magnitud de los distritos. En segundo lugar, del tipo de fragmentación política o de competitividad electoral. Por último, y como es de esperarse, de la particularidad o especificidad misma de la regulación de las cuotas de género; por ejemplo, el porcentaje estipulado, si considera el orden al interior de las listas plurinominales o no, si se permite usar candidaturas suplentes para cumplir con la cuota, si existen excepciones importantes, o bien, si existen sanciones vinculantes o exigibles por la autoridad electoral o los tribunales (Santiago, 2011, pp.13-14).

En México el camino hacia la reglamentación del principio de paridad en el registro de candidaturas a puestos de elección popular inicia en 1993, año en el cual se presenta la primera reforma donde se señala la importancia de promover la participación política de las mujeres como candidatas a cargos de elección, a partir de aquí devino un desarrollo para la construcción de la acción afirmativa denominada cuotas de género, que garantizaban un piso mínimo para las candidaturas femeninas, la cual tuvo su proceso de instauración y desarrollo evolutivo signado en las reformas electorales de los años, 1996, 2002-2003 y 2007-2008.

Éstas además de considerarse cada una como logros para la participación política de las mujeres, también preveían abrirse paso para romper el techo de cristal marcado por las propias cuotas, objetivo histórico que se alcanzó con la reforma político-electoral de 2013-2014, misma que obtuvo el rango constitucional. Es por ello la importancia de analizar cada una de las arriba mencionas, las cuales en las siguientes páginas se abordarán tanto de manera descriptiva como interpretativa.

Reforma 1993

En 1993, el congreso de la Unión promovió y discutió la primera reforma electoral que observaba la importancia de la participación política de las mujeres como candidatas a puestos de elección popular. Legisladoras de diversas agrupaciones femeninas, llegaron a la conclusión de que era indispensable introducir algunas previsiones que significaran un logro político para las mujeres, planteados los temas fundamentales, algunas legisladoras se dieron a la tarea de sensibilizar a otras y otros legisladores sobre la importancia de establecer disposiciones específicas para impulsar la participación femenina en los espacios políticos (Peña, 2003, pp. 43).

Las cuotas de género han evolucionado de manera gradual en el régimen electoral mexicano, es cierto que gracias a las cuotas de género el incremento de las mujeres en aspectos públicos es mayor.

Es por ello que surge la primera legislación en materia de género en el Poder Legislativo del país de 1993; Se modificó el artículo 175, fracción 3 del COFIPE y consistía en la siguiente recomendación en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE): los “partidos políticos, promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular” (Santiago, 2011).

Analizando la modificación del artículo 175 del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales (COFIPE) se puede observar que sólo se hace una recomendación a los partidos políticos, para tener mayor participación y postulación de las mujeres en cargos de elección popular. No fue una reforma que obligara a los partidos

con una cuota mínima de mujeres dentro de la estructura de éstos, por lo que no había una sanción en caso de que algún partido político hiciera caso omiso a la reforma que se había realizado.

Por otra parte, cabe destacar que habla sobre la participación de las mujeres en mayor medida, y ver esto como un problema permite en un futuro garantizar ese derecho de participación. La reforma de 1993 sobre participación de las mujeres indicia que existe un problema que debe resolverse.

Reforma 1996

Con la Creación del Instituto Federal Electoral (IFE) se toca un tema de importancia para la participación política y la representación de las mujeres en el campo político; las cuotas de género.

En 1996, se adiciona y modifica el COFIPE para indicar: “los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70 por ciento para un mismo género”. La principal debilidad de esta normativa era que no distinguía entre candidaturas titulares o suplentes, ni entre el orden o jerarquía de la ubicación de candidatos dentro de las listas plurinominales. De manera que los partidos podían satisfacer fácilmente la cuota de género mediante las candidaturas uninominales suplentes, o bien echando mano de los últimos escaños de las listas plurinominales. (Santiago, 2011, pp.17)

A partir de los años 90's poco a poco la inclusión de la mujer fue dando forma. Se crean acciones y mecanismos que les permiten participar en lo político.

Se incluye en el discurso político temas preferentes a la participación de la mujer, se les da espacio aquellas que pueden acceder, se crea por una parte el Programa

Nacional de la mujer en 1996, se crea la comisión de Equidad y género en la política formal. (Fernández, A, 2011)

CANDIDATAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA A LA CAMARA DE DIPUTADOS 2000

Tabla 2 Partido o Coalición	propietaria		Suplente		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Alianza por el Cambio	34	11.4	129	43.5	163	27.5
Partido Revolucionario Institucional	41	13.8	116	39.1	157	26.5
Alianza por México	40	13.5	71	23.9	111	18.7
Partido del Centro Democrático	52	18.3	98	34.6	150	26.5
Partido Auténtico de la Revolución	15	25.7	30	44.1	48	34.2
Democracia Social	13	25	20	41.6	33	33
Total	198	17.95	464	37.8	662	27.73

Fuente: Con base en la consulta de los listados publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En el proceso electoral de 2000, los partidos cumplieron con postular a un 30% de mujeres, aunque reservaron para este género las candidaturas con menos posibilidades de éxito.

En la siguiente tabla se muestra las candidatas por partido y/o coalición a la cámara de diputados del año 2000 por el principio de *mayoría relativa*.¹

En la tabla 1 se puede observar los diferentes partidos o alianzas con candidatas por el principio de mayoría relativa en la primera columna, en la segunda el número de propietarias y el porcentaje que representa, en la cuarta columna número de suplentes y el

porcentaje, y en la última columna el total de la suma entre Propietaria y suplente, el análisis del año 2000 muestra que el principio de cuotas de género todavía está a lejos de cumplirse pues en porcentajes sólo dos partidos cumplen y rebasan el porcentaje del 30% (Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social) siendo los otros menor a éste mismo, en términos totales. Tomando en consideración sólo un carácter entre Propietaria y Suplente se observa que ningún partido con excepción de “Propietaria” cumple con el porcentaje, mientras que en el caso de “Suplente” el porcentaje es mayor a 30% con excepción del partido Alianza por México; pues sólo alcanza el 23.9%.

A continuación, se muestra en la tabla 5, el número y porcentaje de las candidatas al Senado de la República por el principio de mayoría relativa en el año 2000.

CANDIDATURAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL SENADO
DE LA REPUBLICA, 2000.

Tabla 2 Partido o Coalición	propietaria		Suplente		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Alianza por el Cambio	5	12.5	18	28.2	26	20.3
Partido Revolucionario Institucional	10	15.7	35	59.4	45	37.5
Alianza por México	11	17.2	14	21.9	25	19.5
Total	29	15.5	70	36.5	99	25.75

Fuente: Con base en la consulta de los listados publicados en el Diario Oficial de la Federación, 14 de Abril de 2000.

Se observa que ningún partido y/o coalición presento el 30% de su capacidad en candidatas para el senado de la Republica del año 2000 en el aspecto de “propietaria”. En

cambio, para “suplente” sólo uno rebaza el porcentaje siendo el Partido Revolucionario Institucional con un 59.4%. En términos totales sólo el PRI rebaza el porcentaje, mientras la coalición Alianza por el Cambio representa el 20.30% y alianza por México el 19.50%.

Reforma 2002-2003

En 2002 las cuotas de género cambiaron de manera importante al establecer por primera vez una cuota máxima de 70% para “candidatos propietarios de un mismo género” (COFIPE 2002, artículo 175-A). Segundo, se establecieron restricciones en el orden de la lista de candidatos plurinominales, de modo que las mujeres aparecieran por lo menos en una de cada tres posiciones dentro de las primeras nueve de cada lista. En tercer lugar, se fijaron sanciones ante el incumplimiento de cualquier partido político. Sin embargo, la reforma de 2002 también estableció lo que algunos autores consideran una importante válvula de escape: exceptuar de las cuotas a las “candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante el voto directo”, esto sin proveer una definición o procedimiento claro para determinar en qué consistía dicha elección (Baldez 2004).

En el año 2002 se acentuó el debate por las candidaturas femeninas. Con ello algunos partidos se vieron obligados a modificar su estructura a partir de la participación real de las mujeres, pues en el año 2000 quedo lejos de representar el 30% de participación femenina, se modificó el art.175 del COPIFE.

CANDIDATAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA A LA CAMARA DE DIPUTADOS 2003
--

Tabla 2 Partido o Coalición	propietaria		Suplente		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Alianza Por todos	25	25.57	35	36.05	63	32.47
Partido Acción Nacional	53	27.67	105	36	191	32.47
Partido Revolucionario Institucional	22	10.54	101	45.75	123	30.3
Partido de la Revolucion Democratica	97	32.33	110	36.67	207	34.5
Partido Del Trabajo	94	31.33	133	44.33	227	37.83
Partido Verde Ecologista	67	33	71	34.98	138	34
Covergencia por la Democracia	96	32	104	34.67	200	33.33
Partido de la Sociedad Nacionalista	91	30.33	117	39	208	34.67
Partido Acción Social	18	15.93	42	37.17	60	26.55
Mexico Posible	153	51	141	47	294	49
Partido Liberal Mexicano	91	30.33	61	20.04	152	25.38
Fuerza Ciudadana	90	30	109	36.33	199	33.17
Total	930	30.84	1132	37.55	2062	34.19

Fuente: En base con la consulta de los listados publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La Reforma introdujo especificaciones para el cumplimiento cabal de la cuota de género, estableció la obligación de que las candidatas fueran y participaran como propietarias y que se intercalen entre los nueve primeros lugares entre la lista de las circunscripciones, permitió un acercamiento real para las candidatas como propietarias cumpliendo en su mayoría la formula del 70/30, se muestra a detalle en la tabla 2, sobre las candidatas a diputación del año 2003 (Fernández, 2011).

Aunque la reforma obligo a los partidos y/o coaliciones a establecer un porcentaje para la cuota de género, algunos todavía no respetaban la reforma y sus porcentajes seguían por debajo del porcentaje solicitado, siendo así un problema real para las mujeres. Las mujeres podían ser parte de un partido político, pero difícilmente podían acceder a los cargos o puestos de elección popular para ser votadas.

Reforma 2007-2008

Las Reformas electorales anteriores se pudo observar un avance en la cantidad de mujeres que eran postuladas por los partidos, aunque todavía no era posible visualizar triunfos en cargos importantes, y el número no se podía comparar con el de los hombres, era de reconocer que las mujeres tenían más presencia comparado con los años anteriores a la reforma de 1993. Los problemas que surgieron después de las reformas de cuotas de género (1993, 1996 y 2002) dieron pauta para una nueva reforma electoral.

En 2007, se incrementó la cuota mínima de 30 hasta “al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad” (Cofipe 2008, artículo 219). Asimismo, las listas plurinominales ahora deberán incluir al menos dos mujeres en cada segmento de cinco candidatos (COFIPE 2008, artículo 220). Por otro lado, se mantiene la posibilidad de excepción toda vez que quedan libres de la cuota de género “las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido” (COFIPE 2008, artículo 219). (Santiago 2011, p.18)

Al observar los avances de la reforma de 2002 que establecían como cuota del mínimo de representación de las mujeres del 30% y los hombres del 70%, se notó que el incremento era considerable pero existieron algunos percances, entre ellos el orden de los candidatos para su postulación, pues los hombres siempre aparecían en los primeros lugares, también los Municipios o Estados en donde se postulaban mujeres eran en primer punto, lugares donde en las pasadas elecciones habían perdido y era un hecho la dificultad

para ganar y segundo lugar donde los territorios eran de menor importancia e influencia política.

Durante los años posteriores a la reforma 2007-2008 se dio un importante desarrollo jurisprudencial en torno a la constitucionalidad de las cuotas y a las reglas específicas relativas a su implementación. Uno de los criterios más relevantes fue sostenido por el TEPJF en la sentencia SUP-JDC-2580/2007, en la cual se determinó que es legal y constitucional modificar el orden de candidatos en una lista para cumplir con el principio de equidad de género. De acuerdo con ese criterio, en la designación de candidatos se deben privilegiar los resultados de los procesos democráticos internos, pero respetando el principio de equidad de género (Bustillo, 2014, p.342).

En otro caso, el SUP-JDC-461/2009, se determinó que el principio de alternancia en el orden de los candidatos en las listas de representación proporcional era clave para el éxito de la cuota de género. El TEPJF estableció que, conforme a lo señalado por el COFIPE, las listas de candidatos por el principio de representación proporcional deben integrarse en segmentos de cinco candidatos, que en cada segmento no puede haber más de tres candidatos del mismo género, y que los candidatos deben quedar acomodados de acuerdo al principio de alternancia, es decir, que el mismo género no debe encontrarse en dos lugares consecutivos (Gilas, s.f).

Esto permitió en teoría que las postulaciones de las mujeres como candidatas de cualquier partido sin importar el lugar, tuvieran el mismo peso político que los candidatos hombres. Al igual para poder obtener un puesto de representación que la mayoría no fuera tomada por los hombres, sino; respetando el principio de paridad de género.

La cuarta etapa de las cuotas la marcó el control judicial de la Sala Superior del TEPJF, con lo cual se logró el 37% de representación femenina en la Cámara de Diputados y, por primera vez, se superó el umbral mínimo necesario para que la presencia de un grupo en un cuerpo colegiado alcanzara los niveles necesarios para conseguir influencia en la toma de decisiones que los estudios ubican en el 30% (Gilas, s.f).

Con la sentencia SUP-JDC-12624/2011 la Sala Superior eliminó la excepción a la cuota en las candidaturas por la vía uninominal, obligando a los partidos a cumplir con la cuota independientemente del tipo de procedimiento de selección de candidatos (el artículo 219 párrafo 2 del COFIPE señalaba que los partidos podían incumplirla cuando sus candidatos fuesen electos mediante un procedimiento democrático, aunque la ley no precisó qué características debía cumplir) y estableció que, dentro del 40% de las candidaturas correspondientes al género minoritario, la fórmula completa (propietario y suplente) debía ser del mismo género (Gilas, s.f).

Por lo tanto, en el periodo de la reforma del 2007-2008, se pudo observar una serie de complicaciones, y trabas para las mujeres que querían postularse para precandidatas y candidatas de los partidos, ya que aún teniendo la candidatura tenían una posibilidad mínima de ganar las votaciones, al momento del triunfo de algún candidato las listas de representación proporcional, estaban compuestas en los primeros lugares por los candidatos hombres y al último para las candidatas mujeres, por lo tanto al momento de asignar los puestos las mujeres quedaban fuera de estos lugares.

Aunque tenían presencia en las listas, quedaban fuera ya que los lugares asignados para cada partido, se basa en la cantidad de votos obtenidos y no permitía tener una cantidad considerables de lugares y sólo se les asignaban a los primeros en las listas. La

reforma ayudó a que las listas de representación proporcional se basaran por el principio de alternancia, permitiendo a las mujeres tener un lugar de representación.

Reforma 2013-2014

La reforma político electoral mexicana de 2013-2014 introdujo una quinta etapa de la acción afirmativa: la de paridad de género.

La nueva redacción del artículo 41 constitucional impone a los partidos políticos la obligación de garantizar la paridad de género, es decir, integrar las listas de candidatas a legisladores federales y locales con el 50% de hombres y 50% de mujeres (artículo 41, fracción I, de la CPEUM). El nuevo principio constitucional y la configuración legal que ha recibido abren una nueva época en la aplicación de la acción afirmativa a favor de las mujeres y plantean escenarios interesantes para los partidos políticos y las autoridades electorales (Gilas, s.f).

La reforma del 2007-2008 introdujo con mayor consideraciones las problemáticas que tiene las mujeres para poder ser candidatas o conseguir algún puesto, no sólo tomando en cuenta, que son consideradas sin capacidad de gobernar, o representar como en un inicio, antes de la primera reforma, al contrario muestra las prácticas que se han utilizado para controlar el poder político a diversos intereses, las herramientas para manipular el control al acceso a candidaturas, y como resultado se creó una nueva ley.

La nueva Ley General de Partidos Políticos (LGPP) estableció que los partidos deben asegurar la participación efectiva de ambos géneros tanto en la integración de sus órganos como en la postulación de candidatas. Para ello, cada partido determinó los criterios aplicables para garantizar la paridad en las candidaturas, (art. 33.3, 4 y 5 de la LGPP).

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece, a su vez, que las listas de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán ser integradas por el 50% de candidatas mujeres y el 50% de candidatos hombres (artículo 232.3 de la LGIPE), y obliga a que las fórmulas de candidatos por mayoría relativa y por representación popular deben ser integradas por personas del mismo género (artículo 14.4 de la LGIPE).

En caso de candidatos a senadores, cada partido o planilla de candidatos independientes debe registrar una lista de dos fórmulas, cada una de género distinto (artículo 14.3 de la LGIPE). Esas regulaciones son aplicables tanto a los candidatos postulados por los partidos políticos, como a las fórmulas de candidatos independientes (artículo 364.1 de la LGIPE) (Gilas, s.f).

A partir de la reforma, se incluyó en la ley una regulación adicional que buscaba tener un impacto importante en la integración de las listas y en el registro de candidatos.

La Ley de Partidos establece: “en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior”; es decir, prohíbe la postulación de candidatas mujeres exclusivamente en los distritos perdedores (artículo 3.5 de la LGPP) (Gilas, s.f).

Aunque en la reforma del 2007/2008 ya se tenía en cuenta esta problemática acerca de que los partidos postulaban a los hombres como candidatos en los lugares donde era más propensos a ganar, y las mujeres tuvieran menos fuerza política en un lugar donde

se sabía iban a perder, es hasta esta reforma del 2013/2014 que se establece esta ley de partidos, preservando la competencia en términos de equidad.

Adicionalmente, la LGPP aumenta la cantidad de recursos que los partidos políticos debían destinar a las actividades de promoción y desarrollo del liderazgo femenino, elevándola al equivalente a 3% del financiamiento público ordinario (artículo 51.1, inciso a), apartado V de la LGPP).

Por lo tanto, los partidos liderados por mujeres y los gobiernos ya sean locales, Municipales o de Estado tenían menos financiamiento público, por lo que esta ley como anteriormente se menciona permitió aumentar los recursos, posibilitando a las mujeres un buen desarrollo e implementación de su gobierno.

Como se puede advertir, la reforma crea un nuevo escenario. Con la elevación del principio de paridad de género a nivel constitucional se pretende dotar de mayor fuerza la obligación de los partidos respecto de la inclusión de las mujeres en las listas de candidatas. Aunque hay pocos países que establecen las acciones afirmativas desde la constitución, este paso tiene una lógica muy clara dentro de las particularidades del sistema político y jurídico de México.

Muchos de los países que implementan las cuotas de género son democracias consolidadas con constituciones de tipo rígido, por lo que, por definición, su lógica institucional no permite incluir medidas temporales dentro de la ley suprema. En el caso de la Constitución mexicana, que sigue la lógica opuesta y regula de manera detallada diversos aspectos del orden político, económico y social, la inclusión del principio de paridad dentro del texto constitucional parece ser un paso natural, aunque simbólico. Lo que realmente importa –e impacta el funcionamiento del

régimen electoral– es el abandono de la cuota de género y el establecimiento de la obligación de postular siempre un conjunto con la mitad de candidatos hombres y mitad de candidatas mujeres (Gilas, s.f).

La ley por lo tanto obliga a los partidos políticos y candidatos independientes hacer uso de ésta misma, la implementación de la paridad de género y cuotas de género en los partidos habrá un escenario importante para la consolidación de la democracia, por lo tanto, el papel del gobierno de México, sus instituciones políticas, partidos políticos, etcétera, es crear mecanismos, mantener y cumplir la ley preservando la inclusión política y participación política de las mujeres.

Jurisprudencia 6/2015

La Jurisprudencia 6/2015 es un ejemplo de cómo se puede hacer uso de la ley en contra de un acto de inconstitucionalidad, como se ha visto, la paridad de género en los partidos políticos es un hecho después de la reforma electoral del 2013-2014, cuando la paridad 50/50 se convierte en ley. Cuando existen anomalías en el sistema electoral, por ejemplo, las elecciones, lo ideal es denunciar al Tribunal Electoral, y que este órgano atienda el caso denunciado, cuando se comente un acto de Inconstitucional en material Electoral el TEPJF tiene por obligación atenderlo. Está Jurisprudencia 6/2015 es un ejemplo claro:

Jurisprudencia 6/2015 paridad de género. Debe observarse en la postulación de candidaturas para la integración de órganos de representación popular federales, estatales y municipales.— La interpretación sistemática y funcional del derecho a la participación política en condiciones de igualdad, a la luz de la orientación trazada por el principio por persona, reconocido en el artículo 1º de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; lleva a considerar que la inclusión del postulado de paridad en el artículo 41 de la norma fundamental, tratándose de candidaturas a legisladores federales y locales, se enmarca en el contexto que delinear los numerales 2, 3, 25, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 23, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; I, II y III, de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 4, inciso j); y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; esquema normativo que conforma el orden jurídico nacional y que pone de manifiesto que la postulación paritaria En esta sección se presenta el comentario a un tema novedoso respecto a la emisión de jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SSTEPJF, la paridad de género, misma que se ha analizado tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en varias acciones de inconstitucionalidad y como por la SSTEPJF (Gómez, s.f, Pp.159-160).

En ese sentido, el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio, así como medidas de todo tipo para su efectivo cumplimiento, por lo que debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular tanto federales, locales como municipales, a efecto de garantizar un modelo plural e incluyente de participación política en los distintos ámbitos de gobierno (Gómez, s.f, Pp.159-160).

Esta jurisprudencia atiende una anomalía en la elección de candidaturas donde no se cumple la paridad de género, es importante mencionar, porque a lo largo de estos años han surgido diferentes jurisprudencias a favor de la paridad de género, erradicando la violencia de género, promoviendo la participación política con igualdad de género.

Los retos para generar condiciones reales de igualdad en la competencia, es no sólo ofrecer el mismo número de candidaturas para las mujeres como para los hombres sino apoyar realmente las campañas de mujeres al igual que las de hombres.

La Paridad de Género es para lograr una sociedad democrática con una amplia participación ciudadana, donde mujeres y hombres puedan decidir sobre su vida dentro de un estado de derecho, constituciones que integren transversalmente el enfoque de género en sus políticas.

Caso Juanitas

En la elección federal de 2009 se presentó un hecho inusitado en la historia política de México: nueve diputadas federales, recién electas por el principio de representación proporcional, presentaron al mismo tiempo solicitudes de licencia ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para separarse del cargo de manera definitiva, cuando apenas habían tomado posesión del mismo. Por si esto no tuviera la suficiente trascendencia, en todos los casos los suplentes eran varones (Barquet, 2012, p.9).

Se podía entender que la falta de seriedad hacia las reformas electores establecidas en la COFIPE sobre cuotas de género, en la elección federal de 2009 rompía la ley establecida.

El suceso se colocó en el imaginario colectivo como el caso de las Juanitas, en alusión clara a Rafael Acosta Naranjo, alias Juanito, quien fue postulado como candidato a jefe delegacional de Iztapalapa, en el Distrito Federal, por el Partido del Trabajo (PT), con la condición de que renunciara al cargo en caso de ganar, a fin de cederlo a Clara Brugada, a quien se le impidió ser candidata del Partido de la Revolución Democrática (PRD) debido a una resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en torno al proceso de selección interno, que presentó serias irregularidades. (Barquet, 2012, p.9)

El caso de las Juanitas también llegó a la Sala Superior del TEPJF, aunque curiosamente no por iniciativa de alguien que se sintiera agraviado por esta aparente violación al sistema de cuotas de género en el esquema de representación política, sino por Olga Luz Espinosa Morales, una diputada a quien en la práctica le fue negada la licencia para separarse definitivamente del cargo. (Barquet, 2012, p.9)

En conclusión, las mujeres para tener un cargo político el caso de diputaciones federales, las oportunidades para llevar un buen ejercicio del poder se encuentran limitadas todavía por la violencia de género, insinuar que el papel de las mujeres para llevar un cargo público todavía es un problema, pues se piensa que existe un debilitamiento del poder al ser liderado por mujeres y que en conclusión los hombres realizan mejor y con mayores oportunidades de cambio para el desarrollo.

Para una de las analistas políticas más influyentes de nuestro tiempo, Nancy Fraser (2005), las mujeres ocupan estatus secundarios debido a la intersección de un doble condicionamiento: una mala distribución económica de los recursos materiales en cuanto a su acceso, uso, disfrute y posesión. Por otra parte, hay un déficit en el

reconocimiento simbólico que implica, entre otros elementos, la inclusión del espacio de lo privado en el valor atribuible al desempeño social —como sería el caso de las tareas de cuidado y reproducción social—; y en el espacio de lo público, falta el acceso a los mecanismos de gestión de intereses, al liderazgo, en suma, a los espacios del poder público (Barquet,2012, p.30).

Cabe destacar que el caso Juanitas es el ejemplo de cómo se ha distorsionado la finalidad de las cuotas de género y su papel en la política femenina, por lo tanto es parte fundamental de la vida democrática hacer uso adecuado de las leyes y de los procedimientos electorales para una mejor participación ciudadana y como siguiente una mejor calidad en las oportunidades de intervención de las mujeres en la vida pública.

Como lo menciona Barquet 2012:

La democracia radica en la participación activa, de manera individual o colectiva, en las bases o en el liderazgo de la política; e indirectamente, por medio de una adecuada representación a través de las estructuras, organismos e instituciones diseñadas para ello. (p.30)

Caso Manuelitas

El fenómeno ocurrido en el año 2009 con el caso Juanitas, pone en duda si las leyes sobre paridad de género son usadas para manipular las candidaturas y el orden político electoral. Aunque el caso Juanitas fue resuelto por el tribunal electoral, sancionando a los involucrados, eso no impidió que este fenómeno ocurriera de nuevo.

El caso ocurrido en más de cincuenta posiciones que deberían ser ocupadas por mujeres en el estado de Chiapas, a ellas se les ha llamado “Manuelitas” haciendo una clara alusión al gobernador, senador con licencia del estado, Manuel Velasco Coell.

(Forbes, 2018). La presión a la renuncia y la búsqueda de un candidato hombre para tomar posesión del puesto público es el resultado que buscaba conseguirse en este caso de Chiapas.

La fiscalía general del estado (FGE) citó a declarar a las consejeras del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) Blanca Estela Parra Chávez y Laura León Carballo, quienes destaparon el caso de la renuncia masiva de mujeres electas a cargos de elección popular por la vía plurinominal. Éstas supuestamente fueron presionadas por sus partidos políticos para que dejaran sus cargos a personas del sexo masculino, lo cual el resultado que se buscaba fue eliminado gracias a la resolución del Tribunal Electoral (Proceso,2018).

Se repite la historia ahora en el estado de Chiapas en donde se denunciaron al menos diputados locales y regidoras en varios municipios de Chiapas y varias legisladoras plurinominales fueron presionadas a renunciar y dejarle su lugar a un hombre. Sin embargo, la historia hoy no es la misma, hay una diferencia importante, en esta ocasión la autoridad electoral aprobó un punto de acuerdo para que se redistribuyan y reasignen los espacios políticos para mujeres. (Forbes, 2018).

El Instituto Nacional Electoral (INE) determinó por unanimidad atraer el caso de las cincuenta y un mujeres que renunciaron a sus cargos en el estado de Chiapas para ser sustituidas por hombres y establecer criterios generales para la asignación de diputaciones y ayuntamientos en todo el país. Durante la sesión de Consejo General, el consejero presidente, Lorenzo Córdova Vianello, aseguró que frente a este acto de simulación la autoridad nacional ha decidido ejercer su facultad de atracción para evitar que lo que hoy se vive no se repita en ninguna parte del país.

"Es lamentable que, en el estado de Chiapas el PVEM, Nueva Alianza, Mover a Chiapas, Chiapas Unido y el PRI por lo que hace a regidurías; y en el caso de diputaciones el PVEM y Chiapas Unido estén recurriendo a este tipo de actos que busca vulnerar el principio de paridad", dijo Lorenzo Córdova, (Forbes, 2018). Para evitar que los cargos destinados a las mujeres terminen siendo ocupadas por varones, la autoridad electoral estableció una serie de reglas para evitar que los partidos realicen una especie de simulación para cumplir el principio de paridad previsto en la Constitución. Ante ello, todos los cargos plurinominales que sean destinados para mujeres, sólo podrán ser ocupados por mujeres; por lo que los partidos deberán de buscar que el sustituto sea del mismo género, pues de lo contrario la fórmula correrá para asignar el espacio a otro partido. (Milenio, 2018)

La resolución del Tribunal Electoral en el caso Manuelitas, y la creación de nuevas reglas de paridad de género permite que las violaciones a las leyes sean cada vez menores o es hasta cierto punto, se buscan soluciones para erradicar la violencia de género.

La consejera Adriana Favela incluso recordó que Chiapas es una de las entidades en donde más problemas se han presentado para cumplir las reglas de paridad y para evitar que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos políticos. Ante este panorama, la consejera Favela destacó la importancia de este acuerdo con el que se sienten las bases para que ninguna mujer se vea vulnerada en sus derechos ni en Chiapas ni en ninguna otra entidad. (Milenio,2018)

Aunque sorprende que en la actualidad todavía existan fenómenos sobre violencia de género hacia la mujer, y que las reglas no se cumplan, es una realidad política; resulta importante seguir abriendo camino a la participación política de las mujeres y es

necesario asumir, respetando dignamente la ley y los espacios que se han abierto a la participación, por lo tanto cada vez que exista algún problema sobre la falta de cumplimiento a las leyes y reglas electorales, se deben de reportar y buscar soluciones para el cumplimiento de la ley, respetando la participación política de los ciudadanas.

Conclusión

En la teoría las cuotas de género han ayudado a las mujeres hacer presencia en la vida pública, permitiéndoles participar de forma efectiva y hacer valer sus derechos como ciudadanos, representando, y alzando la voz en espacios de poder, en la práctica es importante analizar que el camino no ha sido fácil, pues todavía se debe reconocer que la violencia de género está presente en diferentes situaciones de la vida de las mujeres, el caso Juanitas es el ejemplo que permite observar cómo se cree que las mujeres no tienen potencial para hacer política y representar a los ciudadanos, de elegir y hacer valer todos sus derechos políticos, económicos y sociales.

Cabe destacar que el lado positivo es que existe una mayor participación política de las mujeres a lo largo de las reformas electorales sobre cuotas de género, el reto no es sólo conseguir esos puestos sino crear una sociedad donde se erradiquen esas creencias sobre el poco potencial de las mujeres para la vida pública, incentivando aún más la participación efectiva de las mujeres y creando espacios de poder igualitarios.

Capítulo 3

Procesos electorales sobre la participación política de las mujeres 2012-2018.

Las elecciones en países democráticos se han transformado con el paso del tiempo permitiendo la inclusión de grupos que no tenían oportunidad de participar en dicho proceso. Hoy el panorama político es diferente, gracias a algunos sectores que han presionado para la creación de nuevas reglas y derechos en los procesos electorales.

El caso de México en general nos es distinto, al ser un país democrático en vías de desarrollo ayuda a observar y analizar los casos con mayor deterioro o que aún no se ha implementado de la mejor forma. Es por eso que se ha creado un interés importante sobre los acontecimientos en México y porque se desarrollan estos problemas que han impedido la consolidación de la democracia en México.

Este capítulo “procesos electorales sobre la participación política de las mujeres 2012-2018”, en el municipio Ozumba de Álzate, perteneciente al Estado de México.; ayuda a comprender al lector porque las mujeres como un grupo vulnerable, en el transcurso de la historia ha generado presión política, creando así una participación en el proceso de campaña política para jugar un papel como candidata por un partido político o un puesto político en el municipio.

En este sentido se trata de ver la participación de las mujeres desde el periodo para las elecciones del 2012, 2015 culminando en el año 2018, basándonos en primer punto a las reglas de paridad de género, y así concluir si en cierto periodo se respetaron las leyes, se tomaron por alto, y que tanto ha existido y tomado en cuenta la participación de las mujeres en el municipio.

Otro aspecto importante es la influencia y participación de los medios de información en las campañas políticas del municipio, la importancia que la prensa ha dado a las campañas de las mujeres; en caso de que existan, comparada con la campaña política de los hombres como dirigentes de algún partido.

Elección Municipal para las candidaturas 2012

La elección Municipal del año 2012 nos ayudara a entender que tan efectiva fue la ley de cuotas de genero del año 2007 y año 2013.

Recordemos que, en 2007:

Se incrementó la cuota mínima de 30 hasta “al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad” (Cofipe 2008, artículo 219). Asimismo, las listas plurinominales ahora deberán incluir al menos dos mujeres en cada segmento de cinco candidatos (COFIPE 2008, artículo 220). Por otro lado, se mantiene la posibilidad de excepción toda vez que quedan libres de la cuota de género “las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido” (COFIPE 2008, artículo 219). (Santiago 2011, p.18)

Por otra parte, la reforma del 2013 menciona: La nueva redacción del artículo 41 constitucional impone a los partidos políticos la obligación de garantizar la paridad de género, es decir, integrar las listas de candidatos a legisladores federales y locales con el 50% de hombres y 50% de mujeres (artículo 41, fracción I, de la CPEUM). El nuevo principio constitucional y la configuración legal que ha recibido abren una nueva época

en la aplicación de la acción afirmativa a favor de las mujeres y plantean escenarios interesantes para los partidos políticos y las autoridades electorales (Gilas, s.f).

También se tomará en cuenta la modificación al COFIPE del año 2009 con el caso de Juanitas.

Cuando las elecciones se celebran se debe elegir un consejo Municipal que ratifique y asegure un orden, respetando las leyes para las precampañas, campañas y todo lo que el proceso electoral conlleva. Por lo tanto, es importante analizar el siguiente cuadro sobre consejeros electorales propietarios y suplentes.

Según el IEEM, 2012:

1.2.2. Número de acuerdo, nombre, fecha de designación y toma de protesta de los consejeros electorales del Consejo Municipal. A través del Acuerdo No. IEEM/CG/37/2012 y cumplimiento al artículo 95 Fracción VI del CEEM, el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero del mismo año, tuvo a bien designar a los Consejeros Electorales propietarios y suplentes que formaron parte de este Consejo Municipal Electoral; siendo Consejeros Proprietarios (p.13):

NOMBRE	CARGO	FECHA DE DESIGNACIÓN	FECHA DE TOMA DE PROTESTA
Beatriz Eugenia Rojas Gómez	Consejero 1	15/02/12	21/02/12
Leticia Torres Velázquez	Consejero 2	15/02/12	21/02/12
Inocencio Galicia Alarcón	Consejero 3	15/02/12	21/02/12
Julio Muñoz Granda	Consejero 4	15/02/12	21/02/12
Evelia Valencia Alarcón	Consejero 5	15/02/12	21/02/12
Rodrigo Maximiliano Oliva	Consejero 6	15/02/12	21/02/12

Se puede observar en la anterior tabla que existe una paridad en el número de consejales

elegidos en la fecha de designación 15 de febrero del año 2012, se pueden argumentar que ambos géneros representan el 50% y 50%.



**PROCESO ELECTORAL 2012
ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS
MEMORIA DE LA JUNTA Y CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE OZUMBA**

Y como consejeros suplentes:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE DESIGNACIÓN	FECHA DE TOMA DE PROTESTA
Gustavo Hernández Álvarez	Consejero 1	15/02/12	-----
Janeth Sanvicente Galicia	Consejero 2	15/02/12	01/07/2012
Flor María Pérez Constantino	Consejero 3	15/02/12	-----
Pedro Reyes Peña	Consejero 4	15/02/12	27/03/2012
Joel Sandoval Espinosa	Consejero 5	15/02/12	-----
Lucero Osiris Maximiliano López	Consejero 6	15/02/12	01/07/2012

La tabla anterior se observa que la paridad de género 50/50 se cumple, pero debemos analizar que la ley dado el caso juanitas se reformó y trata; que en caso de que el propietario fuera mujer el suplente debería ser una mujer, y el mismo caso para el género masculino, si el propietario era hombre el suplente debería ser hombre, nos damos cuenta que esta ley emitida por la COFIPE no fue respetada. Se observa que el primero, tercero, quinto y sexto, son diferentes en género. Es un ejemplo de cómo la ley en la elección de consejales sólo cumple con algunos criterios.

NOMBRE	CARGO	FECHA DE DESIGNACIÓN	No. DE ACUERDO
Gustavo Hernández Álvarez	Consejero 1	15/02/2012	IEEM/CG/37/2012
Janeth Sanvicente Galicia	Consejero 2	15/02/2012	IEEM/CG/37/2012
Alfredo Valencia Álvarez	Consejero 3	18/05/2012	IEEM/CG/152/2012
Mauricio Raúl Conteras Gallardo	Consejero 4	12/04/2012	IEEM/CG/113/2012
Joel Sandoval Espinosa	Consejero 5	15/02/2012	IEEM/CG/37/2012
Lucero Osiris Maximiliano López	Consejero 6	15/02/2012	IEEM/CG/37/2012

El cuadro anterior muestra la resolución final de los consejeros que participaron en el proceso electoral 2012, se observa que cuatro hombres son elegidos como consejeros y dos son mujeres, rompiendo de esta forma la ley de paridad del año 2013 50/50, quedando en conclusión un porcentaje 70/30 favor los hombres.

Tomando de referencia la elección para consejeros municipales en Ozumba, y que los resultados no fueron tan favorecedores para la ley, entraremos a la elección de candidatos de los partidos políticos tomando de referencia los principales partidos, en el caso del año 2012 se tomaran encuesta tres, PRI, PAN y PRD.

Según el IEEM, 2012, 1.2.4. Nombre, fecha de acreditación y toma de protesta de los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones.

El Código Electoral en su artículo 132, indica que los Partidos Políticos tendrán derecho a acreditar a sus representantes ante los órganos electorales en el plazo de 30 días, a partir de la sesión de instalación del Consejo Municipal. Durante este Proceso los Partidos Políticos hicieron uso de este derecho y acreditaron a un representante propietario y 1 suplente, en las siguientes fechas, así mismo tomaron protesta en las sesiones correspondientes después de su acreditación (p.15):



**PROCESO ELECTORAL 2012
ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS
MEMORIA DE LA JUNTA Y CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE OZUMBA**

PARTIDO POLITICO	FECHA DE ACREDITACION	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FECHA DE TOMA DE PROTESTA
PAN	16/02/2012	C. Bárbara Lily Martínez Rojas	07/06/2012
	16/02/2012	C. María Helli Martínez Rojas	24/02/2012
PRI	23/02/2012	C. Justino Flores Sánchez	24/02/2012
	23/02/2012	C. Carlos Espinosa Lozada	27/03/2012
PRD	23/02/2012	C. Diana López López	27/04/2012
	23/02/2012	C. Víctor Manuel Sánchez Flores	24/02/2012
PT	17/02/2012	C. José Alberto Valencia Martínez	27/03/2012
	17/02/2012	C. Juan Carlos Becerra Pérez	24/02/2012
PVEM	21/02/2012	C. Carlos Emmanuel Decenas Díaz	No Protesto
	21/02/2012	C. Carlos Alberto Calvo Valencia	24/02/2012
MC	20/03/2012	C. Xavier Vergara Sánchez	No Protesto
	20/03/2012	C. Jorge Oliva Valencia	No Protesto
NA	23/02/2012	C. Magally Valencia Ocampo	24/02/2012
	23/02/2012	C. Silvia Sánchez Pascual	No Protesto

En el anterior cuadro los partidos PAN y PRI, respetaron la ley de 2013 sobre paridad de género, en el caso del PAN su propietaria fue mujer, así como su suplente, la misma situación con el PRI, en el caso del PRD; el partido no respetó la paridad siendo cada puesto distinto en género.

PARTIDO POLITICO	CATEGORIA	FECHA DE ACREDITACION/ SUSTITUCION	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
PAN	Propietario	16/02/2012	C. Bárbara Lily Martínez Rojas
	Suplente	16/02/2012	C. María Helli Martínez Rojas
	Propietario	12/06/2012	C. Amada Margarita Ocotilla Ramírez
	Suplente	12/06/2012	C. Wanda Angélica Oliva Valencia
	Propietario	03/07/2012	C. José Octavio Vega Sevilla
	Suplente	03/07/2012	C. Pedro Huerta Juárez

PARTIDO POLITICO	CATEGORIA	FECHA DE ACREDITACION/ SUSTITUCION	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
	Propietario	07/07/2012	C. Adriana Fonseca Lozada
	Suplente	05/07/2012	C. Amada Margarita Ocotitla Ramírez
PRD	Propietario	23/02/2012	C. Diana López López
	Suplente	23/02/2012	C. Víctor Manuel Sánchez Flores
	Propietario	16/06/2012	C. María Guadalupe Gómez Neri
	Suplente	16/06/2012	C. Marcelino Alvarado Hernández
PT	Propietario	17/02/2012	C. José Alberto Valencia Martínez
	Suplente	17/02/2012	C. Juan Carlos Becerra Pérez
	Suplente	02/05/2012	C. Leonardo Flores Cortes
	Propietario	17/05/2012	C. Haydee Torres Rodríguez
	Suplente	01/06/2012	C. Diana Alicia González Alarcón
PVEM	Propietario	21/02/2012	C. Carlos Emmanuel Decenas Díaz
	Suplente	21/02/2012	C. Carlos Alberto Calvo Valencia
	Propietario	23/02/2012	C. Carlos Alberto Calvo Valencia
	Suplente	23/02/2012	C. Arturo Reynaga Peregrino
MC	Propietario	20/03/2012	C. Xavier Vergara Sánchez
	Suplente	20/03/2012	C. Jorge Oliva Valencia
	Propietario	11/04/2012	C. Juan Pedro Gonzalo López Valencia
	Suplente	11/04/2012	C. José Carlos Valencia De la O

En el transcurso de la elección algunos partidos fueron cambiando de candidatos bajo su conveniencia, en el caso del PRI no hizo algún relevo o cambio de representantes, por el contrario el Partido Acción Nacional, sustituyó cuatro veces a sus representantes, en este caso se puede observar que, aunque existieron muchos movimientos, la paridad se respetó, es decir si una mujer era propietaria, el suplente fue del mismo género, y en el otro lado se cumplía también, si un hombre era propietario el suplente también era hombre. En el caso del PRD, fue todo lo contrario, ambos géneros eran distintos y no se respetó la paridad de género.

En la siguiente tabla podemos observar cómo fue la conformación de candidatos de los partidos políticos para las elecciones Municipales de Ozumba, por ejemplo, en el

partido PAN; el regidor uno; propietario es hombre y suplente es mujer, mismo caso para el regidor cuatro, el regidor cinco y seis el propietario es mujer y el suplente es hombre, por lo tanto, no se cumple con la paridad, por otro lado sin tomamos la cuota de género 50/50 no se cumple en el partido, tomando en consideración el presidente, sindico y regidores, existen 5 candidatos hombres contra 3 candidatas mujeres dentro del PAN en carácter de propietaria.

En el caso del PRI el regidor tres y cinco, no cumplen con la paridad de género, es importante recalcar que en estos partidos no existió ningún tipo de sanción o multa por no respetar las leyes de paridad de género, ahora considerando el presidente, sindico y regidores tenemos 5 candidatos hombres contra 3 candidatas mujeres, aunque la preferencia es para las mujeres, se afirma que no se cumple con la paridad dentro de la plantilla.

En el PRD existen 6 hombres candidatos y sólo 2 mujeres, en carácter de propietaria, por lo que también se aprecia que la paridad 50/50 está lejos de cumplirse, aunque dentro de partido si se respetó la alternancia Mujer-Mujer y/o Hombre-Hombre, no podemos afirmar que se respete completamente la ley.

PAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	Marco Antonio Gallardo Lozada	Hugo Martínez Sánchez
SINDICO 1	José de Jesús Gómez García	Caleb Reynoso Sandoval
REGIDOR 1	José Luis Pineda Martínez	Alejandra Sandoval Benítez

REGIDOR 2	Lauro Felipe Valencia Yáñez	Pedro Quiroz López
REGIDOR 3	Susana Gutiérrez Ramírez	María Guadalupe Perea Pantaleón
REGIDOR 4	Manases Mestre Juárez	Hortensia Pérez Reyes
REGIDOR 5	Ma de la Paz Tufiño Paredes	Juan Manuel García Martínez
REGIDOR 6	Rocío López Higuera	Efraín Rodríguez Rodríguez
PRD		
PRESIDENTE	Víctor Hugo Valencia Ríos	Eduardo Estrada Valencia
SINDICO 1	Marcela Cecilia Galicia Valencia	Paula Silvia Pérez Rojano
REGIDOR 1	Abraham Torres Rugelio	Gabriel García Vázquez
REGIDOR 2	Juan Carlos Suarez Ríos	Carlos Irving Lozada Vera
REGIDOR 3	J Jesús Pérez González	Edny Alberto Ramos Galicia
REGIDOR 4	José Manuel Pantaleón Ramírez	Isaac Alcatara Romero
REGIDOR 5	Luis Flores López	Felipe López Flores
REGIDOR 6	Eloísa Zeneida Sánchez Hernández	Estela Díaz Maya
PRI		
PRESIDENTE	Hugo González Cortez	Gerardo González Valencia
SINDICO 1	Claudia Martínez Valencia	Alma Laura Verazaluce Pacheco
REGIDOR1	Gabriel Yáñez Valencia	Elias Higuera Pineda
REGIDOR 2	MA Teresa de Jesús Gallardo Goya	Concepción González Maximiliano
REGIDOR 3	Ma Luisa Gómez Andrade	Andrés Rivera Valenzuela
REGIDOR 4	Galdina Mendoza Estrada	Flor María Pérez Constantino
REGIDOR 5	Salatiel Páez González	Maribel San Vicente Galicia
REGIDOR 6	Elisa Díaz Flores	Blanquita Gallardo Valencia

Documento Recuperado del Instituto Electoral del Estado de México.

Proceso electoral 2012.

En el año 2012 el ganador de las elecciones para la cabecera Municipal de Ozumba fue la coalición por el PRI-PVEM-NA, siendo una de las plantillas de partidos con mayor posicionamiento de mujeres, también podemos destacar que ninguno de los candidatos para la presidencia fue mujer.

Medios de comunicación y/o prensa

La prensa local en el año 2012 era nula por lo tanto hasta el año 2017 se empezaron a ver notas periodísticas sobre el proceso electoral, pero no fue hasta el año 2018 donde aparecieron diferentes notas sobre política relevantes, se viralizaban más en redes sociales y en diferentes periódicos, en este trabajo de investigación se tomará en cuenta dos principales medios: volcanes.net y amaqueme.mx

Elección Municipal para las Candidaturas 2015

La reforma electoral al COFIPE sobre paridad de género del año 2013-2014 donde la cuota de género introdujo una quinta etapa de la acción afirmativa: la de paridad de género.

La nueva redacción del artículo 41 constitucional impone a los partidos políticos la obligación de garantizar la paridad de género, es decir, integrar las listas de

candidatos a legisladores federales y locales con el 50% de hombres y 50% de mujeres (artículo 41, fracción I, de la CPEUM). El nuevo principio constitucional y la configuración legal que ha recibido abren una nueva época en la aplicación de la acción afirmativa a favor de las mujeres y plantean escenarios interesantes para los partidos políticos y las autoridades electorales (Gilas, s.f).

La nueva Ley General de Partidos Políticos (LGPP) estableció que los partidos deben asegurar la participación efectiva de ambos géneros tanto en la integración de sus órganos como en la postulación de candidatos. Para ello, cada partido determinó los criterios aplicables para garantizar la paridad en las candidaturas, (art. 33.3, 4 y 5 de la LGPP).

En las elecciones del año 2015 en los municipios como a nivel Estatal y Nacional, se dio un fenómeno que transformo el juego de partidos, la creación de un nuevo partido MORENA, con un líder considerado carismático por la prensa y algunos expertos en política, logró acaparrar el voto en poco tiempo y conseguir simpatizantes en masa, Manuel López Obrador, hoy presidente de México. Fue presidente del Partido, creador, y candidato en las nacionales por MORENA, esto permitió que fuera considerado uno de los partidos más influyentes hasta la actualidad. Al ser el líder del partido un personaje reconocido por su trayectoria política dentro de otros partidos, y gobernador por el Estado de Tabasco, su influencia para que MORENA en los tres rubros Nacional, Estatal y Municipal creció a gran escala.

Aunque en el año 2015 ya tenía su registro como Partido Político, y tenía gran reconocimiento Nacional, en el Municipio de Ozumba todavía no llegaba a tener una mayor influencia, aunque el partido Morena no gano las elecciones en Ozumba, y eso

dependió de más otros factores locales que nacionales, es importante mencionarlo porque más adelante se hará mayor presencia. A continuación, se analizará la elección de candidatos de los partidos políticos en la elección de 2015.

El siguiente cuadro muestra las personas que fueron propietarios y suplentes del partido PRI, PRD.

PRI		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	Alejandro José Luis Huerta	José Gil Medina Rivero
SINDICO 1	María del Carmen Ruiz Hernández	Elizabeth Sandoval Herrera
REGIDOR 1	Arturo Saldaña Valencia	Omar Enríquez Martínez Abundez
REGIDOR 2	Nelly Maximiliano Castro	María Josefina Nayeli Águila Ponce
REGIDOR 3	Severiano Olvera Toledano	Guillermo Loyola Toledano
REGIDOR 4	Ana Belem Riva palacio Morales	Marisol Martínez Andrade
REGIDOR 5	Raúl López Sandoval	Antonio Varela González
REGIDOR 6	Laura Silvia Olvera	María Bernarda Pérez Muñoz
PRD		
PRESIDENTE	Juan Carlos Suarez Ríos	Víctor Manuel Sánchez Flores
SINDICO 1	Elidia Sadillo Flores	Yeimi Sánchez Villazama
REGIDOR 1	Faustino Alarcón Andrade	Miguel Ángel Pantaleón Ramírez
REGIDOR 2	Teresa González Pérez	Luz Elena García Martínez
REGIDOR 3	José Suarez Valencia	Gustavo Álvarez Hernández
REGIDOR 4	Diana Pilar Espinoza Aguirre	Leticia Sánchez Centeno

REGIDOR 5	Ismael Valencia Ríos	Janet Álvarez Hernández
REGIDOR 6	Jazmín Martínez Castillo	Karla Yesenia Chávez Romero

Fuente: IEEM, 2015.

En el cuadro siguiente se muestran los candidatos que ganaron por el método de Representación Proporcional, se puede analizar que son 4 puestos restantes, aunque en este momento no se puede elegir si es hombre o mujer; se eligen los puestos basados en el número de votos que obtuvo cada partido, y las plantillas ya están establecidas antes, por tanto el partido que tenga más votos es que tendrá más lugares y así sucesivamente, y la colocación depende del número que tenga cada regidor, es la preferencia que se le da para ser parte de la plantilla ganadora final.

Pero se puede tomar en cuenta y observar si se cumple o no, sí en ambos géneros son iguales en cuanto a propietario y suplente en tanto no lo sea se puede decir que carece de paridad. En este caso se puede argumentar que ambas columnas son del mismo género.

Otro punto importante que puede observarse es que el PRI gano 2 lugares para regidor, observemos; el 7º regidor y su suplente debería ser del mismo género y el otro lugar debería ser del género opuesto, por tanto, se puede argumentar que se respeta la ley de paridad pues el regidor 7º es del género masculino y el regidor 9º es género femenino. Por lo tanto, si cumple con la reforma.

PRI	7º Regidor	Arturo Saldaña Valencia	Omar Enrique Martínez Abúndez
MORENA	8º Regidor	Gustavo López Rivera	Omer Misael Rojas Castillo

PRI	9º Regidor	Nelly Maximiliano Castro	María Josefina Nayeli Águila Ponce
MC	10º Regidor	Sergio Jovani flores Xolalpa	Aurelio Valencia Oliva

Fuente: IEEM, 2015.

Conclusión

Para las elecciones del 2015 la ley de paridad de género de 2013-2014 se hizo notar con gran avance, sólo un partido no respeto la ley de paridad al 100% en este caso fue el partido PRD, pero de manera general las plantillas de los partidos se construyeron adecuadamente. A pesar de lo anterior, se puede observar que ninguna mujer sigue siendo candidata para la presidencia para los 4 principales partidos; sólo fueron candidatos hombres, por lo tanto, el papel de las mujeres para un puesto de la presidencia municipal aún se encontraba muy lejano; por otra parte, la prensa en redes sociales o páginas de internet en torno al seguimiento de candidaturas en Ozumba era limitada, no existían notas importantes sobre los candidatos o las elecciones, todavía esta plataforma era escasa a nivel local.

Elección Municipal para Precandidaturas y Candidaturas 2018

En este apartado se analizaran las candidaturas para presidente municipal de Ozumba se tomará se tomará como referencia el caso Manuelitas para identificar si existió un evento similar en el Municipio también con base en la última reforma de cuota de género 50/50 se analizará sí cumple o no con la paridad.

Se toma como referencia a los principales partidos PRI, PAN, PRD Y MORENA, sí en su caso existió alguna coalición y los partidos que nos interesan pertenecen a dicha coalición; se tomarán

en cuenta.

En el siguiente cuadro se puede observar a los candidatos por partido o coalición para presidente municipal en el municipio de Ozumba.

PARTIDO O COALICION	PROPIETARIO	SUPLENTE
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LILIA ARROYO LOPEZ	ERIKA OLIVIA VALENCIA
POR EL ESTADO DE MEXICO AL FRENTE	NEYVI GALLARDO SANVICENTE	VANESA VALENCIA LIMA
JUNTOS HAREMOS HISTORIA	VALENTIN CASTILLO MARTINEZ	ORLANDO HERNANDEZ ROCHA

Fuente: IEEM, 2018.

Tomando como referencia el cuadro anterior y recalcando los cuatro partidos antes mencionados podemos analizar que existen dos candidatas mujeres y dos suplentes, un candidato hombre y un suplente, sí consideramos a los otros partidos que compitieron en el proceso electoral; la tabla quedaría de la siguiente forma.

PARTIDO O COALICION	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRI	LILIA ARROYO LOPEZ	ERIKA OLIVIA VALENCIA
JUNTOS HAREMOS HISTORIA	VALENTIN CASTILLO MARTINEZ	ORLANDO HERNANDEZ ROCHA
POR EL ESTADO DE MEXICO AL FRENTE	NEYVI GALLARDO SANVICENTE	VANESA VALENCIA LIMA
NUEVA ALIANZA	GERARDO GONZALEZ VALENCIA	GERARDO MARTINEZ RIVERA
VIA RADIAL	MARIA CRISTINA CAMARILLO MARTINEZ	QUIRINA ROJAS VALENCIA
PARTIDO VERDE	ALEJANDRO ROSALES SILVA	ISAIAS SANDOVAL PEREZ

Fuente: IEEM, 2018.

En la tabla anterior, en las elecciones participaron tres candidatos hombres y tres candidatas mujeres por lo tanto la paridad en cuanto al número de candidatos se cumple, Aunque si

tomamos solo los cuatro principales partidos, es evidente que el número mayor sería el género femenino. Consideración las columnas de suplente y propietario podemos observar que la cuota de género se sigue cumpliendo.

En el siguiente cuadro se aprecia la plantilla ganadora del pasado junio 2018.

PARTIDO O COALICION	PROPIETARIO	SUPLENTE
JUNTOS HAREMOS HISTORIA	VALENTIN CASTILLO MARTINEZ	ORLANDO HERNANDEZ ROCHA

Fuente IEEM, 2018.

Aunque en esta contienda electoral existe un número importante de candidatas mujeres, en el municipio se sigue votando por hombres. En este caso la coalición Juntos Haremos Historia fue la ganadora.

En el siguiente cuadro veremos por cuántos votos y puntos porcentuales quedó cada partido. Si tomamos los dos partidos con mayor número de votos el primero (MORENA) claramente fue el ganador por 4740 votos y el segundo lugar (PRI) con 3612 quedando 1128 votos por debajo de MORENA.

En porcentajes solo 8.32 puntos porcentuales quedó el primer y segundo lugar, aunque el número no es pequeño, para quedar en segundo lugar y ser una candidata mujer; puede considerarse que tuvo un papel importante. Sí agregamos que Morena ya tenía una gran fuerza política dentro del Estado de México y del país, el PRI en Ozumba destacó en primer punto por ser un partido liderado por una mujer y en segundo lugar por haber quedado en segundo lugar aún con la preferencia del voto a Morena.

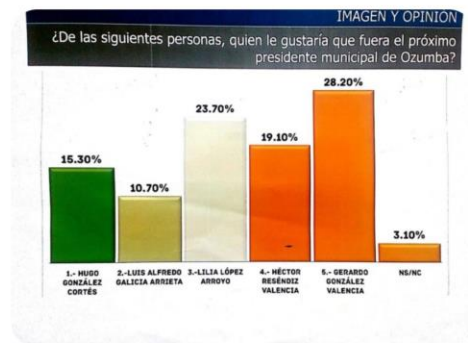
PARTIDO	VOTOS	VOTOS POR COALICION	TOTAL	PORCENTAJE
PRI	3612	SIN COALICION	3612	25.31%
PRD	155	1	156	1.09%
PT	423	53	476	3.34%
PARTIDO VERDE	1293	SIN COALICION	1293	9.06%
MOVIMIENTO CIUDADANO	86	1	87	0.69%
NUEVA ALIANZA	2614	SIN COALICION	2614	18.31%
MORENA	4740	60	4800	33.63%
ENCUENTRO SOCIAL	183	47	230	1.61%
VIA RADIAL	479	SIN COALICION	479	0.04%
PAN	35	3	238	1.66%

Fuente: IEEM, 2018.

Medios de información electrónicos.

En este apartado se presentan algunas notas de periódicos electrónicos y páginas oficiales que fueron publicando a lo largo de la campaña política.

En la nota periodística del 31 de julio del 2017 se realizó una encuesta a 200 personas para ver qué candidato se encontraba entre la preferencia de los ciudadanos. Entre los primeros lugares se encuentra el candidato por el PAN Gerardo González y la candidata por el PRI Lilia Arroyo



Ozumba / Política

Gerardo González
encabeza
preferencias
vecinales para
alcalde de Ozumba

Fuente: periódico Amaqueme

Nota periodística del 21 de enero del 2018 Lilia Arroyo es candidata por el PRI, se hace mención de la vida policia y laboral de la C. Lilia Arroyo.



MUNICIPALES

LILIA LÓPEZ ARROYO SERÁ LA CANDIDATA POR EL PRI EN OZUMBA

Fuente: Mexiquenses.mx

En las elecciones internas por el PRI, el 31 de enero del 2018 se da a conocer cuáles fueron los candidatos para las postulaciones finales del Partido Revolucionario Institucional los cuales fueron el licenciado Jesús Torres Galicia el ciudadano Miguel Ángel Torres toledano y la ciudadana Lili Arroyo López la ganadora fue la ciudadana Lilia Arroyo López. También se da a conocer la carrera política y laboral de los tres

candidatos por el PRI.



??

MUNICIPALES

EN OZUMBA EL PRI DEFINE A SU CANDIDATO ESTE DOMINGO

By admin / enero 31, 2018

Fuente: Mexiquenses.mx

En las siguientes dos notas del 29 de marzo y del 23 de mayo del 2018 habla de la resolución por el Tribunal Electoral y el IEEM para la aprobación de la plantilla del candidato Valentín Castillo por el partido Morena.



Ozumba

Otorga el IEEM registro a planilla de MORENA para alcaldía de Ozumba

Fuente: Periódico Amaqueme



Ozumba

Exfuncionario del PAN es candidato de MORENA a la alcaldía en Ozumba

Fuente: Periódico Amaqueme

En las siguientes notas se hablan sobre la candidata por el PRI, la ciudadana Lilia Arroyo donde se menciona los mensajes de responsabilidad y compromiso con la ciudadanía su carrera política social y laboral y la difusión de sus propuestas políticas teniendo contacto con la población y escuchando las demandas de los ciudadanos de Ozumba y alrededores. Consolidándola la como una de las candidatas preferidas gracias a sus propuestas sociales políticas y económicas para la población de Ozumba. Al igual como la primer candidata mujer en el municipio de Ozumba por el partido revolucionario institucional.



Ozumba / Política

Lilia López es la primera mujer candidata a alcaldía de Ozumba

Fuente: Periódico Amaqueme

En las últimas noticias del mes de junio del 2018 habla de las propuestas políticas y del compromiso con la población por el candidato de morena Valentín Martínez Castillo.



Ozumba / Política

Valentín Martínez
creará centro de
mando y pondrá
cámaras en
Ozumba para
reforzar la
seguridad

Fuente: Periódico Amaqueme



Ozumba / Política

Mi gobierno será
resolutivo y servirá
al pueblo: Valentín
Martínez Castillo

Fuente: Periódico Amaqueme

Como se puede apreciar en las notas anteriores en su mayoría hacía mención a la candidata del PRI y Morena, Aunque hubo algunas notas a los otros candidatos, la preferencia claramente fue a estos dos candidatos. Es justo reconocer que entre la población se habla y se toma en serio las candidaturas de las mujeres en el municipio de Ozumba tal es el caso de la candidata Lilia Arroyo por el partido PRI.

Aunque la candidata no ganó las elecciones fue considerada como una de las más preferidas de entre los otros candidatos.

Para concluir este capítulo se puede abordar con claridad que las mujeres en Ozumba de Alzate han jugado un papel importante en la política del municipio, la ley de cuotas de género se ve presente en elección de 2018 y el juego de partidos entre el primer y segundo lugar fue reunido, aunque el ganador todavía fue hombre; las mujeres ya han dejado una huella importante dentro de los procesos electorales.

Conclusiones

En la democracia actual se busca la participación de todos los ciudadanos, por ende es importante trabajar en eliminar la violencia de género y así permitir una libre y sana participación de los ciudadanos dentro de los temas políticos, sociales y económicos. Y con ello generar una protección de los derechos de los ciudadanos y sobre todo del género con mayor tasa de violencia en el mundo.

Las mujeres son ciudadanos capaces de la toma de puestos públicos y de una buena participación dentro de ellos, el género debe dejarse a un lado y se debería basarse en las capacidades que tienen las personas para realizar trabajos de calidad.

En Ozumba todavía en las elecciones del 2012 existieron fallas dentro de las elecciones pues no se respetaron las cuotas de género adecuadamente, lo mismo sucedió para las elecciones del 2015. En las elecciones del 2018 aunque existieron mujeres candidatas en diferentes partidos, por otra parte la prensa así como la reacción de los ciudadanos daban a entender de un favoritismo por la candidata mujer del PRI; Lilia Arroyo, pero el triunfo en Julio de 2018 todavía fue para un hombre, el candidato Valentín de la Coalición Juntos Haremos Historia.

En las elecciones locales del 2018 hubo mayor juego de partidos y la paridad de género se notó con una mayoría comparada con campañas y elecciones anteriores, lo que podría brindarnos que en las elecciones futuras y no muy lejanas una mujer podría ser presidenta para el ejecutivo local de Ozumba. Ahora sólo falta observar quienes jugaran en las elecciones próximas y quien convence en su mayoría a la población.

Es importante analizar que las mujeres aunque han sufrido de violencia por estar bajo una construcción social donde las minimizan, en Ozumba han crecido fuertemente y se espera que se siga con este camino, para tener una mejor convivencia entre ambos sexos, dentro de las elecciones y puestos públicos del Municipio.

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS.

Amaqueme. 2017. Gerardo Gonzalez encabeza preferencias vecinales para alcalde de Ozumba. Disponible en: <https://amaqueme.mx/2017/07/31/gerardo-gonzalez-encabeza-preferencias-vecinalespara-alcalde-ozumba/>

Amaqueme. 2018. Exfuncionario del PAN es candidato de MORENA a la alcaldía en Ozumba. Disponible en: <https://amaqueme.mx/2018/03/29/exfuncionario-del-pan-es-candidato-de-morena-a-la-alcaldia-en-ozumba/>

Amaqueme. 2018. Lilia López es la primera mujer candidata a alcaldía de Ozumba. Disponible en: <https://amaqueme.mx/2018/05/26/lilia-lopez-es-la-primeramujer-candidata-a-alcaldia-de-ozumba/>

Amaqueme, Otorga el IEEM registro a planilla de MORENA para alcaldía de Ozumba. Disponible en: <https://amaqueme.mx/2018/05/23/otorga-el-ieem-registro-a-planilla-de-morena-para-alcaldia-de-ozumba/>

Amaqueme. 2018. Lilia López se consolida en las preferidas electorales por alcaldía de Ouzmba con propuestas innovadoras. Disponible en: <https://amaqueme.mx/2018/06/10/lilia-lopez-se-consolida-en-las-preferencias-electoralespor-alcaldia-de-ozumba-con-propuestas-innovadoras/>

Amaqueme. 2018. Mi gobierno será resolutivo y servirá al pueblo: Valentín Martínez Castillo. Disponible en: <https://amaqueme.mx/2018/06/04/mi-gobierno-sera-resolutivo-y-servira-al-pueblo-valentin-martinez-castillo/>

Amaqueme. 2018. Es momento de transformar Ozumba, afirma Gerardo González en cierre multitudinario de campaña. Disponible en: <https://amaqueme.mx/2018/06/27/es-momento-de-transformar-ozumba-afirma-gerardo-gonzalez-en-cierre-multitudinario-de-campana/>

Amaqueme.2018. Valentín Martínez creara centro de mando y pondrá cámaras en Ozumba para reforzar la seguridad. Disponible en: <https://amaqueme.mx/2018/06/25/valentin-martinez-creara-centro-de-mando-y-pondra-camaras-en-ozumba-para-reforzar-la-seguridad/>

Aparicio F. (2009). Cuotas de género en México, candidaturas y resultados electorales para diputados federales 2009. TEPJF. Disponible en: https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/18_Francisco%20Javier%20Aparicio_Cuotas%20de%20g%C3%A9nero.pdf

Arts. 4, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

Barrales P, Gómora S (2013). Participación Política de las mujeres en México, acciones afirmativas y partidos políticos. UNAM: México. Disponible en:

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33926.pdf>

Barquet M. (2012). De la inutilidad de la cuota de género .TEPJF. Disponible en:

https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/Comentarios%20a%20las%20Sentencias%20No.46%20.pdf

Camil J, (2009). Las juanitas de San Lázaro. La Jornada. Disponible en:

<https://www.jornada.com.mx/2009/09/18/politica/021a2pol>

Castillejo Manzanares, R. (2013). Violencia de género y justicia. Universidad de Santiago de Compostela. Disponible en: <https://elibro.net/es/lc/elibrocom/titulos/43025>

Girón A, González M y Jiménez V, (2008). Breve historia de la participación política de las mujeres en México. Disponible e:

https://www.google.com/search?q=historia+de+la+particion+paolitica+de+las+mujeres&rlz=1C5CHFA_enMX938MX938&oq=historia+de+la+particion+paolitica+de+las+mujeres&aqs=chrome..69i57.17672j0j1&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Correa V, (2015). La participación política en México: entendiendo la desigualdad entre hombres y mujeres. Disponible en:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182015000100012

Cooper, de Barbieri y Rendón, (1989). Fuerza de trabajo femenina urbana en México: participación económica y política, Vol II.

Fernández A, (2011). Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina. Disponible en:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952011000200010

Gómez S, (s.f). Comentario de JURISPRUDENCIA.

Disponible en: <file:///Users/gil/Downloads/34213-31210-1-PB.pdf>

IEEM. 2018. Listado de candidaturas, Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y candidatos, proceso electoral concurrente 2017-2018. Disponible en:
https://www.ieem.org.mx/maxima_publicidad/maxima17_18/InfGral/SNR/docs/LISTADO_DECANDIDATURAS_SNR_220618_10-00.pdf

IEEM. 2012. Proceso Electoral 2012, Elección ordinaria de miembros de los ayuntamientos. Disponible en:
https://www.ieem.org.mx/maxima_publicidad/procesos/ayuntamientos/anexo_a160_12.pdf

IEEM .2015. Proceso Electoral 2015, Elección ordinaria de miembros de los ayuntamientos. Disponible en:

https://www.ieem.org.mx/2015/resultados_2015/Ayuntamientos/PlanillasGanadoras2015_23122015.pdf

IEEM, 2015. Asignación de Regidores, en su caso Síndicos, de representación proporcional. Disponible en:

https://www.ieem.org.mx/2015/resultados_2015/Ayuntamientos/RP_%202014-2015_23122015.pdf

IEEM. 2018. Resultados estatales del Estado de México, programa de resultados electorales preliminares. Disponible en:

https://www.ieem.org.mx/maxima_publicidad/maxima17_18/prep2018/ayuntamientos/Entidad/03_detalleAyuntamientoCandidato/index.html#!/15/69

i Llombart, M. P. (2013). El feminismo y La violencia de género. Editorial UOC. Disponible en: <https://elibro.net/es/ereader/unives/56416?page=11>

INE (2015) Legislación Nacional Electoral. Disponible en:

https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-Varios/docs/2016/CompendioLegislacionNal/CompendioTomo_2.pdf

INE (S.F) Paridad de Género: Evolución, Logros y Realidades. Disponible en:

https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/doraaliciapan29oct.pdf

INE. Garantía de paridad en los procesos electorales. Disponible en:

<https://igualdad.ine.mx/paridad/>

Jiménez Badillo, M. (2009). Comportamiento electoral y parlamentario en México y España una experiencia estadual. Editorial Miguel Ángel Porrúa. Disponible en:

<https://elibro.net/es/ereader/unives/38185?page=1>

Laureano Domínguez, L. Maldonado Acevedo, A. y Mesa González, C. (2015). Experiencias de género. Universidad de Huelva.

Disponible en: <https://elibro.net/es/lc/unives/titulos/43413>

Lamas M, (comp). 2013. El Género, la construcción cultural de la diferencia sexual. Editorial: Porrúa, México.

Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina. Disponible en:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952011000200010

Mandujano I, (2018). Fiscalía de Chiapas cita a declarar a consejeras que destaparon el caso de 'Las Manuelitas'. Revista Proceso. Disponible en:

Mexiquenses.mx. 2018. En Ozumba el PRI define a su candidato este domingo.

Disponible en: <http://mexiquenses.com/?p=908>

Mexiquenses.mx. 2018. Lilia López será la candidata por el PRI en Ozumba.

Disponible en: <http://mexiquenses.com/?p=647>

Millett K, (1970). Política Sexual. Ediciones Catedra. Disponible en:

<https://revistaemancipa.org/wp-content/uploads/2017/09/Kate-Millett-Politica-sexual.pdf>

Montecinos E, (2007). Análisis del comportamiento electoral: De la elección racional a la teoría de redes. Venezuela: Revistas de Ciencias Sociales. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/pdf/280/28013102.pdf>

Oakley A, (2015). Sex, gender and society. Editorial : Routledge

Ojeda R, (2006) Las cuotas de género para el empoderamiento de las mujeres. El Cotidiano, vol. 21, núm. 138. Pág. 1-13. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad

Azcapotzalco, México. Disponible en. <https://www.redalyc.org/pdf/325/32513805.pdf>

ONU. Las mujeres en la política - La lucha para poner fin a la violencia contra la mujer. Disponible en: <https://www.un.org/es/chronicle/article/las-mujeres-en-la-politica-la-lucha-para-poner-fin-la-violencia-contra-la-mujer>

ONU, (2020). Liderazgo y participación política onu mujeres. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation>

ONU Mujeres (2013) La participación política de las mujeres en México a 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino. Disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2013/60%20a%C3%B1os%20voto.pdf?la=es&vs=1918>

Peña B, (s.f) Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina. Disponible en: http://dcsh.izt.uam.mx/cen_doc/cede/DescargasSOMEE/SOMEE%202/somee2%2031-54.pdf

Peña B, (2015). Reforma Política Electoral en México La paridad de género en candidaturas a cargos de elección popular. SOMEE Red Mujeres en Plural 2015 México. Disponible en:

<https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2015/02/blanca-olivia-pec3b1a-genero.pdf>

Pimienta X, (2018). “Juanitas” y “Manuelitas”, la historia se repite. Revista Forbes. Disponible en:

<https://www.forbes.com.mx/juanitas-y-manuelitas-la-historia-derepite/Portada/Red Forbes>

PRI. Participación Política de las Mujeres en el Estado de México, el caso del PRI. Disponible en:

https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2017/62/1/93587dd48fdcf17e840588df7c112c3f.pdf

Rivera C, (2018). INE atrae caso de 'Juanitas' en Chiapas. Revista Milenio. Disponible en:

Sulmont Hank D. Enfoques Teóricos sobre el comportamiento electoral.

Disponible en:

https://escuela.pucp.edu.pe/gobierno/images/documentos/investigaciones/articulo2_david_sulmont_22.pdf1

UNICEF. La violencia de género en situaciones de emergencia. disponible en:

https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_58001.html#:~:text=La%20violencia%20basada%20en%20el,asigna%20a%20hombres%20y%20mujeres.

Valcárcel, A. (2014). Feminismo en el mundo global. Difusora Larousse - Ediciones Cátedra. Disponible en: <https://elibro.net/es/lc/elibrocom/titulos/11480505>